

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 11 de Octubre de 2018

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

# Nº 5712

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 28 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA



## DECRETOS

### DECRETO Nº 1288

Viedma, 27 Septiembre de 2018

Visto: El Expediente Nº 26.267-STCyATI-2.009 del registro del ex Ministerio de Producción, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita la solicitud de reserva de tierras fiscales para la construcción de un parque eólico en la localidad de Cerro Policía;

Que a fs. 1/2 las autoridades de INVAP S.E. pusieron en conocimiento del entonces Subsecretario de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional Provincial (SsTCy ATI) la posibilidad concreta de instalar un parque eólico en terrenos fiscales ubicados en la zona de Cerro Policía;

Que por Resolución Nº 105 de fecha 01 de diciembre de 2.009 (fs. 19/21) del registro de la mencionada Subsecretaría, se constituye a favor del INVAP S.E. una reserva administrativa de la zona aludida por el término de tres años, otorgando el derecho a uso por el plazo de treinta años de las tierras descriptas en el Anexo I de dicho acto administrativo, por una superficie de 5.070 has, afectado y destinado exclusivamente a la instalación del parque eólico provincial y facultando a INVAP S.E. por sí o asociada a terceros, a instalar y operar parques eólicos en esa zona, en el marco de la licitación de ENARSA Nº EE 001/2.009;

Que posterior a ello, a través de la Resolución Nº 003 de fecha 13 de agosto de 2.010, también del registro de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional (refoliado 35/37), se amplía la reserva administrativa y la validez del derecho a uso por treinta años de las tierras fiscales otorgadas a INVAP S.E. por Resolución 105/2009, facultando a dicha sociedad estatal a instalar y operar parques eólicos en esas tierras por sí o asociada a terceros, sea en el marco del Concurso Privado de Precios EE 001-2.010 de ENARSA, extensión de la Licitación EE001-2.009 "GenRen", como de la Resolución Nº 220 de la Secretaría de Energía de la Nación u otras licitaciones o concursos y operatorias futuras de ENARSA o de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que a fs. 62/66 obra Resolución Nº 946, fechada el 22 de agosto de 2.016, del Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable por medio de la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental ampliatorio del oportunamente aprobado por Resolución Nº 590/CODEMA/10, correspondiente al proyecto de Construcción del Parque Eólico Cerro Policía Norte y del Parque Eólico Cerro Policía Sur, a favor de Eólica Rionegrina S.A., todo ello en el marco de las competencias legalmente atribuidas y jurisdicción en la zona del área Natural Protegida "Valle Cretácico" creada por Ley Nº 3.033;

Que para el desarrollo del mencionado proyecto, resulta de vital importancia la cercanía de las tierras fiscales con las Centrales Hidroeléctricas del Comahue y con las líneas de alta tensión de 500 Kv;

Que consta también en autos -fs. 81/87-, Disposición Nº 079, de fecha 31 de agosto de 2.016, del Director de Tierras, por medio de la cual se amplía la superficie afectada a la instalación y operación de parques eólicos. a través de las Resoluciones Nº 105/09 y Nº 003/10 de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, aprobando además

la transferencia de derechos solicitada por INVAP S.E. a favor de Eólica Rionegrina S.A., respecto a las reservas administrativas constituidas por las resoluciones mencionadas;

Que la construcción y operación de los Parques Eólicos generará un bajo factor de ocupación de los terrenos, por lo cual los pobladores de la zona podrán continuar con actividades habitual en esas tierras, tal como la cría de ovejas y cabras y otros compatibles;

Que la comercialización de energía entre generadores y grandes usuarios se encuentra regulada por la Resolución Nº 281-H2.017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que reglamenta el mecanismo en el marco del denominado "Régimen del Mercado a Términos de Energía Eléctrica de Fuentes Renovables";

Que resulta factible que la empresa Eólica Rionegrina S.A. pueda por sí, asociada a terceros o mediante la cesión de derechos, comercializar su energía a través de contratos celebrados con organismos nacionales, como también mediante acuerdos con empresas del sector privado, las cuales deben adecuar su demanda a las previsiones de las Leyes Nº 26.190 y Nº 27.191;

Que cabe señalar que por la citada normativa nacional se declaró de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público como también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad, instituyéndose un Régimen de Inversiones para la construcción de obras nuevas destinadas a la producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables de energía;

Que la citada regulación federal estableció como objetivo de la Segunda Etapa del "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica", instituido por Ley Nº 26.190, lograr una contribución de las fuentes renovables de energía hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del consumo de energía eléctrica nacional, al 31 de diciembre de 2.025;

Que la Provincia de Río Negro a través de la sanción de la Ley Nº 5.139 adhirió a la Ley Nº 27.191, modificada por el D .U. Nº 882/2.016, modificatoria del Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica, instaurado por Ley Nº 26.190;

Que el marco regulatorio citado aspira a promover la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables de energía en todo el territorio nacional, entendiéndose por tales la construcción de las obras civiles, electromecánicas y de montaje, la fabricación y/o importación de componentes para su integración a equipos fabricados localmente y la explotación comercial, diversificándose de ese modo la matriz energética como una clara política estatal;

Que por otra parte debe destacarse que la construcción y operación de los Parques Eólicos redundará en beneficios para nuestra Provincia, por cuanto aumentará la contratación de mano de obra local, promoviendo el desarrollo socioeconómico de la región, favoreciendo el crecimiento de industrias vinculadas a este tipo de proyectos;

Que el montaje y puesta en funcionamiento de los Parques Eólicos requiere de grandes inversiones atento el carácter de capital intensivo de las instalaciones que lo conforman, por lo cual para proceder al repago de tales



ANEXO AL DECRETO N° 1297

Organismo: IDEVI

Apellido y nombre	CUIL	Legajo	Programa	Fecha de ascenso anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha de último ascenso	Categoría Actual
AGUIRRE, Juan	20-14944282/1	510.966/3	52.11.00.00.01	01/10/2014	Servicio de apoyo	11	01/10/2017	12
CABALIERI, Claudia	27-16590257/8	511.003/3	52.11.00.00.01	01/05/2014	Administrativo	8	01/05/2016	9
CAYU, Maria Cristina Silvana	27-17425782/0	511014/9	52.11.00.00.01	01/02/2016	Servicio de apoyo	3	01/02/2018	4
CRESPO, Mariela Fernanda	27-27113186/6	511010/6	52.11.00.00.01	01/01/2016	Administrativo	5	01/01/2018	6
DI NARDO, Yanina	27-28616149/2	511.005/0	52.11.00.00.01	01/05/2014	Profesional	15	01/05/2017	16
GOULU LEWIS, Mariana Elizabet	31063561	92.544/6	52.11.00.00.01	12/06/2014	Profesional	8	12/06/2016	9
LUNA, Liliana Fernanda	27-24656745/5	511.013/0	52.11.00.00.01 52.11.00.00.01	01/02/2016	Servicio de apoyo	3	01/02/2018	4
OVEJERO, Luis	20-22832540/7	510.971/0	52.11.00.00.01	01/05/2014	Tecnico	13	01/05/2017	14
PEREIRA SANCHEZ, Carlos Segundo	23-18631258/9	510.801/2	52.11.00.00.01	01/01/2014	Servicio de apoyo	14	01/01/2018	15
PLAZA MARDONES, Jorge Exequiel	20-92520463/4	510.914/0	52.11.00.00.01	01/04/2015	Servicio de apoyo	13	01/04/2018	14
RODRIGUEZ COVEY, Mariano	20-36616134/2	511015/7	52.11.00.00.01	01/02/2016	Administrativo	5	01/02/2018	6
RODRIGUEZ, Rosanna Noemi	27-21388038/7	511.011/4	52.11.00.00.01	01/01/2016	Administrativo	4	01/01/2018	5
ROMAN, Carolina	27-28119868/3	511.008/3	52.11.00.00.01	01/10/2014	Profesional	14	01/10/2017	15

—oO—

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 927.- 1-08-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Señor Claudio Alfredo Di Tella (DNI N° 14.657.494) y la Sra. Paola Esmeralda Hormazabal Galarce (DNI N° 92.416.579) quien desempeñará tareas Administrativas en Delegación de Cipolletti, dependiente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. N° 127784-D-2.017.

DECRETO N° 928.- 1-08-2018.- Reconocer a la Señora María Haydee Vega (D.N.I N° 16.164.798 — Legajo N° 655.734/1) los años laborados en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial desde 03/10/1.988 hasta el 24/02/2.004.- Promover al Grado VI a la Señora María Haydee Vega (D.N.I N° 16.164.798 — Legajo N° 655.734/1), conforme a la Planilla Anexa al presente y fijar el 01/11/2.013 como fecha para la próxima promoción del Agrupamiento Segundo - Grado III — Licenciada en Enfermería, con funciones en el Hospital Area Programa Viedma.-

## Planilla Anexa al Decreto N° 928

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MESA	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	FE-ULT-ASC	GRADO A PROMOVER	FECHA ASCENSO
655734	I	María Haydee VEGA	16164798	Viedma	Segundo	I	19881003	II	19931101
655734	I	María Haydee VEGA	16164798	Viedma	Segundo	II	19931101	III	19981101
655734	I	María Haydee VEGA	16164798	Viedma	Segundo	III	19981101	IV	20031101
655734	I	María Haydee VEGA	16164798	Viedma	Segundo	IV	20031101	V	20081101
655734	I	María Haydee VEGA	16164798	Viedma	Segundo	V	20081101	VI	20131101

Expte. N° 73.396-S-2.015.

DECRETO N° 929.- 1-08-2018.- Reconocer a la agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Licenciada en Ciencias Biológicas Erica Mercedes Oehrens Kissner (CUIL N° 27-25624217-1), con situación de revista en la Categoría 14 – Agrupamiento Profesional – Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y modificatoria, el título de Postgrado de “Doctora en Biología”, desde el 26 de Diciembre de 2.017.- Promover Automáticamente, por aplicación del Artículo 15° del Anexo II Ley L N° 1.844, a la agente Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único.-

## Planilla Anexa al Decreto N° 929

Legajo	Apellido y Nombres	CUIL	Agrupamiento	Fecha de Compu de categoría	Categoría
101791/8	Erica Mercedes OEHRENS KISSNER	27-25624217-1	Profesional	26/12/2017	16

Expte. N° 012.991-DRH-2.017.

DECRETO N° 931.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alberto Miguel Varela, D.N.I. N° 22.340.005, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.904, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.701-J-2018.

DECRETO N° 932.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Juan Eduardo Muñoz, D.N.I. N° 23.370.975, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.052, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 151.285-H-2018.

DECRETO N° 933.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Nicasio Osvaldo Melivilo, D.N.I. N° 17.536.562, Clase 1.966, Legajo Personal N° 6.017, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 066.360-PC-2017.

DECRETO N° 935.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.018, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Técnico - Escalafón Oficinista, Sandra Silvina Scherñuk, D.N.I. N° 21.808.598, Clase 1.971, Legajo Personal N° 7.428, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 155.314-J-2018.-

DECRETO N° 936.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Diciembre de 2.018, al Comisario, Agrupamiento Profesional - Escalafón Administrativo, Esteban Benedicto Telleria, D.N.I. N° 20.048.709, Clase



- 1.968, Legajo Personal N° 4.744, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 074.969-V-2017.
- DECRETO N° 937.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.018, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Pedro Justo Robledo, D.N.I. N° 25.405.089, Clase 1.976, Legajo Personal N° 6.622, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 153.696-M-2018.
- DECRETO N° 938.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Dante Adalberto Falca, D.N.I. N° 21.806.955, Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.425, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 151.253-CH-2018.
- DECRETO N° 939.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Agente, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Isaías Roberto Quezada, D.N.I. N° 22.210.650, Clase 1.971, Legajo Personal N° 6.128, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 073.098-RII-2017.
- DECRETO N° 940.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ariel Osvaldo Vicente, D.N.I. N° 22.210.637, Clase 1.971, Legajo Personal N° 5.853, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 151.286-H-2018.
- DECRETO N° 941.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ismael Daniel Paz, D.N.I. N° 18.451.285, Clase 1.967, Legajo Personal N° 6.022, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.526-RV-2018.-
- DECRETO N° 942.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.018, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Julio Cesar Price, D.N.I. N° 17.971.109, Clase 1.967, Legajo Personal N° 6.387, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 155.339-RII-2018.
- DECRETO N° 943.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Osiel Molina, D.N.I. N° 21.847.073, Clase 1.970, Legajo Personal N° 6.310, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.932-RI-2018.
- DECRETO N° 944.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Sergio Nazareno Burgos, D.N.I. N° 23.635.924, Clase 1.975, Legajo Personal N° 6.539, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 152.128-TF-2018.
- DECRETO N° 945.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Comunicaciones, Jorge Ariel Rojas, D.N.I. N° 22.210.978, Clase 1.971, Legajo Personal N° 6.307, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.878-RV-2018.
- DECRETO N° 946.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.018, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio Cesar Ortega, D.N.I. N° 25.200.017, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.075, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 156.988-V-2018.
- DECRETO N° 947.- 1-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Intendencia, Claudio Marcelo Ríos, D.N.I. N° 18.100.672, Clase 1.967, Legajo Personal N° 4.639, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.453-RII-2018.
- DECRETO N° 960.- 3-08-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ricardo Samuel Collueque, D.N.I. N° 23.270.448, Clase 1.973, Legajo Personal N° 7.026, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 072.155-S-2017.
- DECRETO N° 961.- 3-8-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.018, Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad Escalafón Bomberos, Juan Carlos Frego, D.N.I. N° 21.878.120, Clase 1.970, Legajo Personal N° 6.088, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 1554.454-RI-2018.-
- DECRETO N° 984.- 7-8-2018.- Pase a Situación de Retiro Obligatorio a partir del 13 de Enero de 2.018, por aplicación del Capítulo III, Artículo 4°, Apartado 2, Inciso c) de la Ley L N° 2.432, a partir del Mensual que la ANSeS dé el alta del beneficio previsional en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad-Escalafón

- General, Gustavo Néstor Luna, D.N.I. N° 17.536.341, Clase 1.966, Legajo Personal N° 3.627, de conformidad a los alcances del Artículo 2° del Decreto Provincial NI 565/15.- Expte. N° 065.442-J-2.017.-
- DECRETO N° 991.- 7-8-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Servicios Auxiliares - Escalafón Servicios y Maestranza, Walter Fernando De Azevedo, D.N.I. N° 14.910.510, Clase 1.963, Legajo Personal N° 6.455, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 158.252-R-2018.-
- DECRETO N° 992.- 7-8-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.017 Sargento Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Armando Daniel Jara, D.N.I. N° 23.220.186, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.271, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 061.875-R-2017.-
- DECRETO N° 993.- 7-8-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Daniel Horacio Silva, D.N.I. N° 17.117.701, Clase 1.964, Legajo Personal N° 4.956, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 063.863-RII-2017.-
- DECRETO N° 1008.- 10-8-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.018, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Mario Landa, D.N.I. N° 21.584.624, Clase 1.970, Legajo Personal N° 6.518, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 154.051-L-2018.-
- DECRETO N° 1256.- 24-09-2018.- Pase a Situación de Retiro Obligatorio, a partir del 18 de Febrero de 2018 por aplicación del Capítulo III, Artículo 4°, Apartado 2, Inciso c) de la Ley L N° 2.432, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Hugo Adrián Pallalef, D.N.I. N° 18.425.712, Clase 1.967, Legajo Personal N° 4.255, de conformidad a los alcances del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 565/15.- EXPTE. N° 058.381-RIII-17.
- DECRETO N° 1280.- 26-09-2018.- Pase a Situación de Retiro Obligatorio, por aplicación del Capítulo III, Artículo 4°, Apartado 2, Inciso c) de la Ley L N° 2.432, a partir del 18/02/2018, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Carlos Fabián Arias, D.N.I. N° 17.344.978, Clase 1.966, Legajo Personal N° 4.129, de conformidad a los alcances del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 058.382-RIII-17.
- DECRETO N° 1287.- 27-9-2018.- Declarar de Interés Provincial el "Noveno Congreso de la Ciencia Cartográfica", que se desarrollará bajo el lema "La Cartografía como herramienta de decisión" los días 24, 25 y 26 de octubre de 2.018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Expte. N° 082.651-SLT-2.017.-
- DECRETO N° 1289.- 1-10-2018.- Aceptar la renuncia, a partir del día 01 de Octubre de 2.018, al Señor José Carlos Maurizio (D.N.I. N° 20.807.600) al cargo de Director de Administración y Proyección Financiera de la
- Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-
- DECRETO N° 1290.- 1-10-2018.- Aceptar a partir del 01 octubre de 2.018, la renuncia presentada por el Señor Marcelo Adrian Lovera (D.N.I. N° 20.440.624) al cargo de Director de Administración de la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.-
- DECRETO N° 1291.- 1-10-2018.- Designar a partir del 01 de octubre de 2.018, al Señor José Carlos Maurizio (D.N.I. N° 20.807.600) en el cargo de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.-
- DECRETO N° 1292.- 1-10-2018.- Designar a partir del 01 de octubre de 2.018, al Señor Marcelo Adrian Lovera (D.N.I. N° 20.440.624) en el cargo de Director de Administración de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo.-
- DECRETO N° 1293.- 1-10-2018.- Aceptar la renuncia, a partir del día 21 de Septiembre de 2.018, a a Señora Marisol Ruiz (D.N.I. N° 25.970.207) al cargo de Directora de Secretaría Privada, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-
- DECRETO N° 1294.- 1-10-2018.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Octubre 2.018 a la Señora Violeta Jimena Trotta (D.N.I. N° 25.790.570), al cargo de Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- DECRETO N° 1295.- 1-10-2018.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Octubre de 2.018, al Señor Alcides Osvaldo Contreras (D.N.I. N° 23.168.324 en el cargo de Director de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- DECRETO N° 1296.- 1-10-2018.- Designar a partir del 01 de Octubre de 2.018, al Señor Alcides Osvaldo Contreras (D.N.I. N° 23.168.324), en el cargo de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- DECRETO N° 1298.- 1-10-2018.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Acuña, Avelina Natividad (DNI N° 20.264.434), con situación de revista en Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Gobierno Jurisdicción 17, Programa 01, Actividad 14.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Ministerio de Gobierno.- Expte. N° 153689-DRH-2.017.-
- DECRETO N° 1299.- 1-10-2018.- Rectifíquese el Decreto N° 2.208/16, en lo pertinente respecto a la agente Epullan, Silvia Elba (DNI N° 31.795.292), reubicándola en las categorías y desde las fechas indicadas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto.- Promuévase automáticamente a la agente Epullan, Silvia Elba (DNI N° 31.795.292), a la Categoría 05 Agrupamiento Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1844 a partir del 01/01/2017.-

Planilla Anexa al Decreto N° 1299

RÉGIMEN LABORAL	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA DE INGRESO	CÓMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE
1844	EPULLAN SILVIA ELBA	27317952924	01/01/2013	01/01/2013	ADMINISTRATIVO	03	01/01/2015	04
1844	EPULLAN SILVIA ELBA	27317952924	01/01/2013	01/01/2015	ADMINISTRATIVO	04	01/01/2017	05

Expte. N° 155746-DRH-2.017.-

- DECRETO N° 1300.- 1-10-2018.- Rechazar el reclamo de la agente Moreno Silvina Alejandra (DNI N° 25.545.840), de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Promover automáticamente a la agente a la Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo a partir del 01/08/2017 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 del Anexo H de la Ley L N° 1844.- Expte. N° 120243-T-17.-
- DECRETO N° 1301.- 1-10-2018.- Pase a Situación de Retiro Obligatorio, a partir del 28 de Junio de 2018 por aplicación del Capítulo III, Artículo 4°, Apartado 2, Inciso a) de la Ley L N° 2.432, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Almendro David Paz, D.N.I. N° 23.991.636, Clase 1.975, Legajo Personal N° 6.487, de conformidad a los alcances del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 065.440-J-2017.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMIA

## Resolución N° 486

Viedma, 01 de octubre de 2018.

Viso, el Expediente N° 20821-SSP-17, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 006/04 de la Subsecretaría de Presupuesto, N° 010/17, N° 104/17 y N° 232/18 del Ministerio de Economía y N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General, y;

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 104 del 29 de Noviembre de 2.017 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de TREN PATAGÓNICO S.A. para el ejercicio fiscal 2.018, y modificado por Resolución N° 232 del 22 de mayo de 2.018;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2.018;

Que conforme a las competencias establecidas en el Artículo 17°) Inciso 6) de la Ley N° 5.105, ha tomado intervención el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 010/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias pretendidas por la empresa;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.018, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12 Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículos 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5.238;

Por ello:

El Ministro de Economía  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.018 de TREN PATAGÓNICO S.A, en Adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-) conforme surge del Anexo 2; y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Luis Vaisberg, Secretario de Hacienda.

## ANEXO 1 Resolución N° 486

## Presupuesto 2018

FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS

Empresa: TREN PATAGONICO S.A.

Se solicita un incremento presupuestario por un monto total de \$ 1.100.000.-; importe que será utilizado para el mantenimiento y puesta en condiciones de la formación recibida en comodato de SOFSE. La misma se utilizará para el transporte de pasajeros desde Viedma a Bariloche a partir del mes de noviembre.

PRESUPUESTO: 2018

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO  
(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	1.100.000	0	0	1.100.000
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		1.100.000			1.100.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES					0
411	BIENES Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
720	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	1.100.000	0	0	1.100.000

## Resolución N° 487

Viedma, 01 de octubre de 2018.

Visto, el Expediente N° 6371-SSP-18, la Ley H N° 3186, los Decretos, H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y N° 010/17 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia; y,

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5.105 en su Artículo 16°, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 010/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa PRO.FA.R.S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2.018;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.018, presentado por PRO.FA.R.S.E.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Salud;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105, y su modificatoria Ley N° 5.238;



Por ello:

El Ministro de Economía  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.018 de PRO.FA.R.S.E., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Noventa y Cinco (\$ 57.150.095.-) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de Pesos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Noventa y Cinco (\$ 57.150.095.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Luis Vaisberg, Secretario de Hacienda.

#### ANEXO 1 Resolución N° 487

Presupuesto: 2018

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

Empresa: PROFAR S.E.

Rentabilidad y resultados: El resultado económico proyectado para el 2018 es un superávit de \$ 12.494.036.- explicado por la diferencia de 28,01% entre los ingresos corrientes y los gastos operativos. "A la inversa de lo que muestra la Cuenta Corriente, la Cuenta de Capital establece un déficit de \$ 12.055.999.- debido a la decisión del Directorio de invertir una significativa cantidad de recursos del superávit operativo en la puesta en valor de la nueva planta de elaboración de medicamentos adyacente al laboratorio. Esta planta se encuentra en un grado de avance cercano al 70%, con lo cual finalizarla nos significaría la perspectiva de triplicar la producción actual, y adicionalmente contar con una planta totalmente nueva con la posibilidad de producir una amplia gama de medicamentos, más la existente ya habilitada por ANMAT.

Precios y tarifas: La política de precios de nuestro laboratorio se encuentra en una etapa inicial debido a su traspaso del Ministerio de Salud a ser una sociedad del estado, por lo tanto el ingreso al complejo mercado de la industria farmacéutica hace que se deban revisar costos continuamente para reformular los precios con los cuales competir a nivel nacional y en un futuro, si se diera la oportunidad, a nivel internacional. La programación en el sector productivo es un factor fundamental a la hora de evaluar costos, es por esto que centramos nuestro esfuerzos en la estrategia para definir qué productos elaborar en primer término y cuáles posteriormente, como así también cuáles no elaboraremos. Este tipo de decisiones nos brinda un panorama que tiene como finalidad lograr la mayor eficiencia posible a la hora de producir. "Dentro de esta política de formulación de precios, la excepción se encuentra dada por las ventas efectuadas al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, debido a la decisión del Directorio de la empresa, los precios de venta serán el resultado de sumarle al costo total un veinte por ciento (20%) más los impuestos que correspondan.

Producción de Bienes y Servicios La producción de medicamentos, en nuestro caso, se centra mayormente en la correcta elección de los productos a elaborar. Debido a que ya contamos con una base de cuarenta productos solicitados por el Ministerio de Salud, el margen adicional es estrecho, pero a su vez es muy probable que otras administraciones provinciales tengan la necesidad de esos mismos productos, debido a la similitud de patologías existentes en nuestro país. La misión del primer de existencia, además de proveer al Ministerio de Salud, es seleccionar con efectividad el resto de los productos a elaborar cumpliendo con dos objetivos fundamentales: ingresar al nicho del mercado correcto y menos explotado y a su vez lograr una aceptable rentabilidad en esos productos.

Inversión y Gastos: Las erogaciones se encuentran demarcadas mayormente por gastos en personal y por ser una incipiente sociedad se han tomado recaudos en cuanto a la compra de materia prima para la elaboración de medicamentos. "Con respecto al gasto en personal, se ha elaborado un cronograma mensual teniendo en cuenta probables aumentos, y regido estrictamente por el convenio 42/89 que atañe al sector de sanidad, específicamente a laboratorios fabricantes de productos medicinales y veterinarios. "El gasto en compra de materia prima ha sido cauteloso, debido a que solamente se ha presupuestado un monto que tiene correlación con el mínimo de ventas seguras con que contamos para este año. "En cuanto a la inversión en la nueva planta, los costos se han volcado directamente desde los precios de mercado existentes para las diferentes obras que debemos llevar a cabo. Nuestra perspectiva es que la obra tenga fecha de finalización durante el año 2018, con lo cual se han incluido la totalidad de los costos, por un lado nos brinda la satisfacción de contar con la nueva planta dentro de este ejercicio presupuestario, pero por otro castiga de manera excesiva solamente al 2018, justamente el año de nuestro nacimiento. La idea fundamental del Directorio a la hora de invertir en la refacción de este inmueble sea con el capital con el que contamos al inicio de nuestras actividades y no demorar en finalizar la planta, pensando que en el

lapso de seis meses desde el inicio de la obra el laboratorio cuenta con la potencialidad de triplicar su actual producción, un dato nada menor a la hora de ingresar a un mercado nuevo y por demás complejo. "En cuanto a las transferencias, se ha firmado con el INVAP un documento de entendimiento a fin de formular una sociedad con el objeto de fabricar prótesis y todo tipo de productos médicos. Dicha inversión requiere de \$ 3.000.000.- y será un aporte inicial con el cual se continuará con el desarrollo de éstos productos que saldrán a la venta en los próximos meses. Asimismo creemos que si el INVAP, una empresa con tal prestigio, pensó en nosotros para acompañarnos no debíamos dejar pasar la oportunidad de invertir para ingresar a un nuevo mercado, mas aún sabiendo del respaldo tecnológico e histórico de esta empresa.

Personal: La dotación de personal en el laboratorio se encuentra conformada por personal adscripto del Ministerio de Salud y por personal propio que el laboratorio absorbió del propio Ministerio. A la hora de iniciar las actividades hubo escasas bajas por pedidos de traslado a otra dependencia por parte de personal del Ministerio, por lo cual se han cubierto estrictamente esos puestos, buscando maximizar la profesionalización en cada sector. "En cuanto al personal del laboratorio, propiamente dicho, se ha categorizado de acuerdo a las escalas existentes en el convenio laboral vigente y acorde a las tareas que realizan dentro de la empresa. Asimismo debemos atender a determinada división de sectores mínimamente requerido por los entes y asociaciones reguladores en materia de laboratorios, por lo tanto el organigrama en cierto modo debe su conformación a estos requerimientos indispensables existentes en esta industria. "Se estima que habrá altas de personal una vez que se finalice la obra de refacción, para cubrir estrictamente puestos generados por esta nueva fuente de trabajo, que generará, según estimaciones de la gerencia general y de producción, triplicar la producción actual.

Financiamiento: El financiamiento del laboratorio se basa un 81% en recursos propios obtenidos de ventas y un 19% pactado con la Administración de Laboratorios Públicos, perteneciente al Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, a percibir durante el año corriente. Dicho subsidio se debe a un proyecto de investigación y desarrollo que fue presentado en el año 2015 y se encuentra vigente actualmente.

Administración: Estará dirigida al establecimiento de metas de producción eficientes, el punto de equilibrio en las cantidades producidas es un tema vital directamente relacionado con los costos fijos y variables de la empresa. Una correcta planificación estratégica nos proveerá de mayores márgenes de rentabilidad, tanto en equilibrios productivos, como en la elección de productos a elaborar. Esta planificación estará dada, en gran parte, por la demanda del ministerio de salud, en principio nuestro principal cliente, y luego por el mercado en general.

Política Comercial: Inicialmente el objetivo será capturar clientes fuera del ámbito provincial, para poder acceder a este tipo de mercado el laboratorio necesita de ciertas habilitaciones a nivel nacional, por lo tanto en el corriente año el tema central es lograr las habilitaciones pertinentes y finalizar la obra de la nueva planta, a fin de encarar el año 2019 fortalecidos institucional, estructural y económicamente.

#### ANEXO 2 Resolución N° 487

PRESUPUESTO: 2018						
PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO						
EMPRESA: PROFAR S.E.						
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	11.376.369				11.376.369
200	BIENES DE CONSUMO	10.121.000				10.121.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	9.129.500	0	0	0	9.129.500
310	SERVICIOS BASICOS	900.000				900.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	3.096.000				3.096.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.082.000				1.082.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.624.000				2.624.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	150.000				150.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000				50.000
370	PASAJES Y VIATICOS	150.000				150.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	957.500				957.500
390	OTROS SERVICIOS	120.000			0	120.000
400	BIENES DE USO	21.606.094	0	0	0	21.606.094
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0	0	0	0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
420	CONSTRUCCIONES	7.432.493				7.432.493
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	14.173.601				14.173.601
480	ACTIVOS INTANGIBLES	0				0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	3.000.000				3.000.000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	438.037	0	0	0	438.037
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	438.037				438.037
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
680	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS	0				0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	0				0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0				0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0				0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0				0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0				0
800	OTROS GASTOS	1.479.095	0	0	0	1.479.095
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	1.479.095				1.479.095
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	0				0
840	OTRAS PERDIDAS	0				0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO	0				0
	TOTAL	57.150.095	0	0	0	57.150.095

## ANEXO 3 Resolución N° 487

PRESUPUESTO: 2018

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL  
-EN PESOS-

EMPRESA: PROFAR S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	7.101.218	555.110	2.101.479		1.618.562	11.376.369
200	Bienes de Consumo	9.890.100	32.500	125.000		73.400	10.121.000
300	Servicios No Personales	5.258.000	503.300	1.245.600		2.122.600	9.129.500
400	Bienes de Uso	17.284.875				4.321.219	21.606.094
500	Transferencias		3.000.000				3.000.000
600	Activos Financieros		438.037				438.037
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos	1.426.225	6.000	11.755		35.115	1.479.095
<b>TOTAL</b>		<b>40.960.418</b>	<b>4.534.947</b>	<b>3.483.834</b>	<b>0</b>	<b>8.170.896</b>	<b>57.150.095</b>

(\*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

## ANEXO 4 Resolución N° 487

PRESUPUESTO: 2018

## FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: PROFAR S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0									0
Construcciones	7.432.493	7.432.493	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0									0
-Proyectos a iniciar	7.432.493	7.432.493								0
Maquinaria y equipo	14.173.603	4.422.603								9.751.000
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0									0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0									0
-Otros gastos capitalizables (**)	0									0
Muebles y útiles	0									0
Tierras y terrenos	0									0
Otros	0									0
<b>TOTAL CAPITAL FIJO</b>	<b>21.606.096</b>	<b>11.855.096</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.751.000</b>

(\*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(\*\*) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

## ANEXO 5 Resolución N° 487

PRESUPUESTO: 2018

## PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: PROFAR S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>11.376.369</b>
DIRECTIVOS			4	3.722.083
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES			7	4.059.526
ADMINISTRATIVOS			2	1.041.512
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA			8	2.553.248
<b>PLANTA TEMPORARIA (1)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>11.376.369</b>

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

## ANEXO 6 Resolución N° 487

PRESUPUESTO: 2018	
REMUNERACION DEL PERSONAL	
EMPRESA: PROFAR S.E.	

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2017	PRESUPUESTO 2018
PLANTA PERMANENTE	0	11.376.369
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	8.374.649
1) Salarios Básicos		4.151.984
2) Adicionales de Convenio		830.396
3) Horas Extras		52.897
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		3.339.372
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	669.972
1) SAC bruto		669.972
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	2.331.748
1) Previsional Ordinaria		1.854.774
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		476.974
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>11.376.369</b>

## ANEXO 7 Resolución N° 487

PRESUPUESTO: 2018	
CONTRATOS DE SERVICIOS	
EMPRESA: PROFAR S.E.	

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE				
JURIDICO				
INFORMATICA				
DIRECTIVOS			6	2.624.000
OTROS				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2.624.000</b>

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

## ANEXO 8 Resolución N° 487

PRESUPUESTO: 2018	
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
(En pesos)	
EMPRESA: PROFAR S.E.	

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.1.	Ingresos Corrientes	0	44.600.000
1.1.5	Ingresos de Operación	0	44.600.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas		44.600.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>44.600.000</b>
2.1.	Gasto Corriente	0	32.105.964
2.1.1	Gasto de Operación	0	32.105.964
2.1.1.1	Remuneraciones	0	11.376.369
2.1.1.2	Bienes y Servicios	0	19.250.500
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo		10.121.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales		9.129.500
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		1.479.095
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>32.105.964</b>
C = A - B	<b>RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)</b>	<b>0</b>	<b>12.494.036</b>

PRESUPUESTO: 2018	
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
(En pesos)	
EMPRESA: PROFAR S.E.	

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.2	Recursos de Capital	0	12.550.095
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0	1.479.095
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	1.479.095
1.2.2	Transferencias de Capital	0	11.071.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	11.071.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
2.2.2.3.0.0	- De la Administración Nacional		11.071.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>12.550.095</b>
2.2	Gastos de Capital	0	24.606.094
2.2.1	Inversión Real Directa	0	21.606.094
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	21.606.094
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		7.432.493
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		14.173.601
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	3.000.000
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		3.000.000
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>24.606.094</b>
F = C + D - E	<b>RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)</b>	<b>0</b>	<b>438.037</b>

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO  
(En pesos)

EMPRESA: PROFAR S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	438.037
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	438.037
2.3	Aplicaciones Financieras	0	438.037
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	438.037
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	438.037
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		438.037
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	438.037

**Resolución N° 488**

Viedma, 01 de octubre de 2018.

Visto, el Expediente N° 6586-SSP-18, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5.105, la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado y la Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Ley N° 5.105 en su Artículo 16°, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que por el Artículo 5° del Decreto N° 780/12 se excluye a INV.A.P.S.E. del "Programa Especial de Supervisión y Control de Gestión de las Empresas del Estado y/o Anónimas en las que la Provincia tenga participación accionaria";

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa INV.A.P.S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2.019;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.019, presentado por INV.A.P.S.E.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley k N° 88, modificados por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° inciso 3) de la Ley N° 5.105, y su modificatoria Ley N° 5.238;

Por ello:

El Ministro de Economía

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2.019 de INV.A.P.S.E. de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Once Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 8.911.074.775.-) los Ingresos totales según detalle Anexo 8, y fíjase en la Pesos Ocho Mil Novecientos Once Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 8.911.074.775.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos 2 a 8 a la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Luis Vaisberg, Secretario de Hacienda.

**ANEXO 1 Resolución N° 488****Presupuesto 2019****POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA**

**Empresa:** INVAP S.E

**Nota Introductoria:**

INVAP SE no es una empresa habitual de producción de bienes y/o servicios sino que se configura como una empresa de proyectos que se desarrollan en el ámbito nacional e internacional, con la singularidad de que por la naturaleza de la actividad cada producto es único e innovador. En consecuencia, sus políticas requieren ser valoradas con parámetros específicos y diferenciados de los parámetros usuales.

En forma permanente la empresa se presenta en ofertas y licitaciones de productos de alta complejidad tecnológica compitiendo con empresas e instituciones de gran prestigio, lo que provoca necesidades puntuales de gastos, inversiones o incluso el redimensionamiento de su infraestructura. Por lo expuesto, INVAP SE mantiene una política flexible que le permite responder con agilidad, creatividad y rapidez a las necesidades del negocio nacional e internacional donde opera.

**1.- Política de Rentabilidad y Resultados:**

La rentabilidad y los resultados están condicionados por la etapa en que se encuentre cada uno de los proyectos vigentes y en ejecución.

La etapa de ingeniería y diseño es la que aporta mayor margen de contribución; la etapa de construcción de prototipos, ensayos de diseños y fabricación de componentes definitivos tiene un valor agregado menor; por último, la etapa de montaje y puesta en marcha es la más compleja y puede provocar variaciones imprevistas.

**2.- Política de Precios:**

Los precios se definen para cada proyecto en particular, en base a los costos directos e indirectos aplicables y a los requerimientos de mano de obra y suministro de materiales, más un margen de ganancia compatible con la estructura de INVAP y las reglas vigentes del mercado.

**3.- Política de Gastos:**

La política de gastos está asociada a los presupuestos de los proyectos, de acuerdo a las necesidades de mano de obra, suministros e insumos. La Gerencia General eleva al directorio las propuestas de inversión y endeudamiento según las necesidades de infraestructura, bienes de capital o gastos necesarios para el buen funcionamiento de los negocios. Estas políticas se llevan a cabo basadas en el principio de austeridad, son permanentemente monitoreadas y controladas.

**4.- Política de Personal:**

La definición de esta política se fundamenta en la necesidad de contar con personal de alta calificación académica, con actitud comprometida y confiable, y que se encuentre predispuesta a los desafíos y a la actualización permanente. El objetivo es mantener el equilibrio entre el nivel de excelencia y la estructura fija indispensable para realizar con éxito los proyectos encomendados. El capital intelectual es una ventaja clave para el sostenimiento de la competitividad de la empresa, razón por la cual la gerencia de recursos humanos tiene mecanismos especiales de reclutamiento de cara a optimizar la gestión del conocimiento.

La remuneración y el nivel laboral de cada una de las personas que se incorporan a INVAP, son fijados de común acuerdo entre el Gerente del Área correspondiente y la Gerencia de Recursos Humanos, según los conocimientos y experiencia del incorporado y la complejidad de la función a cumplir.

**5.- Política de Financiamiento:**

El financiamiento se basa principalmente en anticipos de clientes y líneas de financiación bancaria como ser: prefinanciación de importaciones, cesión de facturas, préstamos para la adquisición de bienes de capital o préstamos con garantía real. En Noviembre de 2009, Diciembre de 2014 y Octubre 2015, INVAP SE realizó tres exitosas colocaciones de Obligaciones Negociables, cuyos fondos han sido utilizados para integración de capital de trabajo en Argentina, refinanciación de pasivos y la construcción de la segunda fase de su Sede Central en Bariloche.

**6.- Política de Administración:**

Se mantiene una estructura básica, óptima para llevar a cabo las tareas de apoyo a las áreas productivas. Se realizan ampliaciones de plantilla de personal solo en etapas de redimensionamiento, con la finalidad de acompañar el crecimiento de las áreas que facturan (espacial, nuclear, gobierno y medicina nuclear). La administración está conformada por la Gerencia General, Administración y Finanzas, Abastecimiento, Recursos Humanos y Sistemas.

**7.- Otras Políticas:**

En líneas generales INVAP SE procura fomentar la calidad, la alta competitividad, la vanguardia en sus productos, el prestigio internacional, la ejecución integral de proyectos, la adaptación a condiciones cambiantes del mercado, el I+D como recurso vital, las ventajas macroeconómicas para el país, la generación de empleo calificado en la provincia de Río Negro y de alto nivel y el cumplimiento de tareas de responsabilidad social empresarial.

## ANEXO 2 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019

## PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	1.845.930.772	0	0	0	1.845.930.772
200	BIENES DE CONSUMO	4.650.592.741	0	0	0	4.650.592.741
300	SERVICIOS NO PERSONALES	657.061.758	0	0	0	657.061.758
310	SERVICIOS BASICOS	57.360.000	0	0	0	57.360.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	24.000.000	0	0	0	24.000.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA Y SEGURIDAD	120.144.098	0	0	0	120.144.098
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	6.240.000	0	0	0	6.240.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	118.450.000	0	0	0	118.450.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	0	0
370	PASAJES Y VIATICOS	84.000.000	0	0	0	84.000.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	246.867.660	0	0	0	246.867.660
390	OTROS SERVICIOS	0	0	0	0	0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0	0	0	0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
420	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	0	0	0
480	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0
	RESTO DE BIENES DE USO	0	0	0	0	0
500	TRANSFERENCIAS	4.320.000	0	0	0	4.320.000
510	TRANSF.AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR GTOS.CTES.	4.320.000	0	0	0	4.320.000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	9.704.901	0	0	0	9.704.901
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	9.704.901	0	0	0	9.704.901
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0	0	0	0	0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0	0	0	0	0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS	0	0	0	0	0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.669.064.603	0	0	0	1.669.064.603
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	164.175.027	0	0	0	164.175.027
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	1.504.889.576	0	0	0	1.504.889.576
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0	0	0	0	0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
800	OTROS GASTOS	74.400.000	0	0	0	74.400.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	74.400.000	0	0	0	74.400.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	0	0	0	0	0
840	OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO	0	0	0	0	0
	TOTAL	8.911.074.775	0	0	0	8.911.074.775

## ANEXO 3 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL  
-EN PESOS-

EMPRESA: INVAP S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100	Personal	1.661.337.695	55.377.923	73.837.231	36.918.615	18.459.308	1.845.930.772
200	Bienes de Consumo	4.650.592.741					4.650.592.741
300	Servicios No Personales	591.355.582	19.711.853	26.282.470	13.141.235	6.570.618	657.061.758
400	Bienes de Uso	0	0	0	0	0	0
500	Transferencias					4.320.000	4.320.000
600	Activos Financieros				9.704.901		9.704.901
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				1.669.064.603		1.669.064.603
800	Otros Gastos	74.400.000				0	74.400.000
	TOTAL	6.977.686.018	75.089.776	100.119.701	1.728.829.354	29.349.926	8.911.074.775

(\*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

## ANEXO 4 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019

## FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO ( BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: INVAP S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0	0				0	0	0	0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución						0				
-Proyectos a iniciar		0				0	0			
Maquinaria y equipo	0	0				0				
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0				
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0				
-Otros gastos capitalizables (**)	0			0		0		0		
Muebles y útiles	0					0				
Tierras y terrenos	0					0				
Otros	0	0				0				0
<b>TOTAL CAPITAL FIJO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(\*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(\*\*) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

## ANEXO 5 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA
EMPRESA: INVAP S.E.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	
	Cantidad	Monto en \$
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>1.338</b>	<b>1.845.930.772</b>
DIRECTIVOS - GERENTES Y SUBGERENTES	47	115.676.640
PROFESIONALES Y TÉCNICOS	1138	1.614.670.674
ADMINISTRATIVOS (Adm. y Fzas., Abast., RRHH, Sistemas)	107	83.978.206
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	46	31.606.253
<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.338</b>	<b>1.845.930.772</b>

## ANEXO 6 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019
REMUNERACION DEL PERSONAL
EMPRESA: INVAP S.E.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2019
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>1.845.930.772</b>
<b>A) REMUNERACIÓN BRUTA</b>	<b>1.205.321.213</b>
1) Salarios Básicos	1.195.107.137
2) Adicionales de Convenio	
3) Horas Extras	0
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	10.214.076
<b>B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</b>	<b>85.874.902</b>
1) SAC bruto	85.874.902
<b>C) CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>	<b>554.734.657</b>
1) Previsional Ordinaria	452.988.434
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	52.800.000
4) Asignaciones Familiares	
5) Otras	48.946.223
<b>PLANTA TEMPORARIA</b>	<b>0</b>
<b>A) REMUNERACIÓN BRUTA</b>	<b>0</b>
1) Salarios Básicos	
2) Adicionales de Convenio	
3) Horas Extras	
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	
<b>B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</b>	<b>0</b>
1) SAC bruto	
<b>C) CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>	<b>0</b>
1) Previsional Ordinaria	
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	
4) Asignaciones Familiares	
5) Otras	
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1.845.930.772</b>

## ANEXO 7 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019

## CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: INVAP S.E.

SECTOR	PRESUPUESTO 2019	
	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	1	1.800.000
CONTABLE	3	1.440.000
JURIDICO		
INFORMATICA		
DIRECTIVOS		
OTROS	1	3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>6.240.000</b>

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

## ANEXO 8 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2019
1.1.	Ingresos Corrientes	7.962.674.775
1.1.5	Ingresos de Operación	7.962.674.775
1.1.5.1	- Ventas Brutas	7.962.674.775
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	0
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	0
1.1.6.2	- Dividendos	0
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado	0
1.1.7.2	- Del Sector Público	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	0
1.1.7.3	- Del Sector Externo	0
1.2	Otros Ingresos	0
A	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.962.674.775</b>
2.1.	Gasto Corriente	7.396.480.298
2.1.1	Gasto de Operación	7.227.985.271
2.1.1.1	Remuneraciones	1.845.930.772
2.1.1.2	Bienes y Servicios	5.307.654.499
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	4.650.592.741
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	657.061.758
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	74.400.000
2.1.1.5	Previsiones	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	0
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	164.175.027
2.1.3.1	- Intereses	164.175.027
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	164.175.027
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	0
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0
2.1.5	Impuestos Directos	0
2.1.6	Otras Pérdidas	0
2.1.7	Transferencias Corrientes	4.320.000
2.1.7.1	- Al Sector Privado	4.320.000
2.1.7.2	- Al Sector Público	
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.396.480.298</b>
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	566.194.477

## ANEXO 8 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019
CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (En pesos)
EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2019
1.2	Recursos de Capital	74.400.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	74.400.000
1.2.1.1	Venta de Activos	0
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	74.400.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	0
1.2.2.2	- Del Sector Público	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo	0
D	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>74.400.000</b>
2.2	Gastos de Capital	0
2.2.1	Inversión Real Directa	0
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	0
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	0
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	640.594.477

## ANEXO 8 Resolución N° 488

PRESUPUESTO: 2019

Cuenta AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO  
(En pesos)

EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2019
1.3	Fuentes Financieras	874.000.000
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	874.000.000
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	874.000.000
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	640.594.477
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.514.594.477
2.3	Aplicaciones Financieras	1.514.594.477
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	9.704.901
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	9.704.901
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	9.704.901
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	1.504.889.576
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	1.504.889.576
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	0
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
FECHA: 30	Déficit Financiero	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	1.514.594.477

Gobierno de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
Secretaría de Minería

## Resolución A.M. N° 41/2.018

Viedma, 27 de Septiembre de 2018

Visto: El expediente N° 30.077-M-2.005, del registro de la Secretaría de Minería; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.M.N° 47/2005 se otorgó una servidumbre de paso solicitada por la Empresa Studio Prima S.A. para las canteras "Jorge" Expediente N° 30.017-M-2.005; "Hugo" Expediente N° 30.021-M-05; "Konda" Expediente N° 30.020-M-05;

Que con fecha 10 de Noviembre de 2010 se inscribió Cesión de Derechos de Studio Prima S.A. a favor de Minera José Cholino e Hijos S.R.L. de las canteras que se detallan a continuación: "La Bianca" Exp. 28026-M-03, "Don Pablo" Exp. 29109-M-04, "Alfredo" Exp. 30016-M-05, "Jorge" Exp. 30017-M-05, "Petra" Exp.29068-M-04, "Konda" Exp. 30021-M-05 y "Hugo" Exp. 30020-M-05 inscrita al Tomo XXVIII bajo el número 11 folios 173/177 del Registro de Contratos de esta Secretaría de Minería;

Que con fecha 23 de Abril de 2018, se procedió al archivo del expediente S/Cantera "Hugo" Expediente N° 30.021-M-2005, y con fecha 12 de Abril de 2018, se procedió al archivo del expediente S/Cantera "Konda" Expediente N° 30.020-M-2005;

Que la cantera "Jorge" Expediente N° 30.017-M-2005 se encuentra vigente;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley "Q" 4941 es requisito de Constitución de Servidumbre, la vigencia del derecho minero;

Que atento a ello, la traza de la servidumbre otorgada oportunamente se debe rectificar y mantener su vigencia a favor de la cantera "Jorge" Expte. N° 30.017-M-2005;

Que a fs. 69 obra informe de Catastro Minero rectificando la traza de Servidumbre;

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el art. 12 inc. "e" de la Ley "A" 2938;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello:

La Autoridad Minera de Primera Instancia  
RESUELVE

Art. 1°: Rectificar la Traza de la servidumbre de paso otorgada por Resolución A.M.N° 47/2005 Art. 1° en las presentes actuaciones la que queda ubicada por las siguientes coordenadas Y=2568147 X=5475313; Y=2568091 X=5476075; Y=2568220 X=5476395; Y=2568849 X=5476969, Longitud 1.960,62 Mts.

Art. 2°: Cancelar la inscripción efectuada al Tomo I folios 21/23 bajo el número 10 del Registro de Servidumbres Mineras de esta Secretaría.

Art. 3°: Inscribir en el Registro Correspondiente la nueva traza de servidumbre minera otorgada a Minera José Cholino e Hijos S.R.L. para la cantera "Jorge" Expte. N° 30.017-M-2005.

Art. 4°: Registrar, Publicar por una vez en el Boletín Oficial, Comunicar, notificar al interesado, tomar conocimiento Escribanía de Minas, Catastro Minero, Registro Protocolar, Policía Minera. Cumplido, archivar.-

Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

## LICITACIONES

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
DERECHOS HUMANOS

**Licitación Pública N° 22/18**

Objeto: "S/ Ampliación y Refacción de CET N° 14 - Allen  
Programa: En Cada Escuela Siempre  
Establecimiento: CET N° 14  
Licitación Pública 22/18  
Localidad: Allen  
Provincia: Río Negro  
Subsecretaría de Coordinación  
Expediente: 182.431/EDU/18  
Presupuesto Oficial: \$ 52.000.325,16  
Plazo de Entrega: 720 días  
Garantía de Oferta Exigida 1%  
Apertura: 31/10/2.018 Hora: 11:00  
Lugar: Calle Roca 260 - Viedma CP (8500) RN.  
Ministerio de Educación y DD.HH.  
Valor del Pliego: \$ 3.000,00  
Pliegos y Consultas Ministerio de Educación y DD.HH. Calle Roca 260, Viedma, Río Negro. CP (8500). Tel: 02920 - 424075.  
E-mail:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar  
—oOo—

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL  
SEGURO DE SALUD

**Licitación Pública N° 05/18**

3er. Llamado

**Expediente N° 095460-C-18**

Objeto: Llamado a cotización por la locación de un inmueble destinado a la delegación de San Carlos de Bariloche dependiente del Instituto, por el término de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por igual período. Superficie aproximada de 360 metros cuadrados cubiertos.

Fecha de Apertura y Lugar: 22-10-2018 10:00 hs. En Delegación IPROSS Bariloche, sita en calle Bartolomé Mitre N° 680 - Tel (02944) 4425320 - San Carlos de Bariloche (CP 8500) - Río Negro.-

Retiro de Pliegos: En la citada dependencia en horario de 09:00 a 13:00 hs. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio oficial de la Provincia de Río Negro, página Web [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar), o al correo [lchiappella@ipross.rionegro.gov.ar](mailto:lchiappella@ipross.rionegro.gov.ar) - TEL 02920-496300 INT 6367/6345.-  
—oOo—

PRODUCTORA FARMACEUTICA  
RIONEGRINA SOCIEDAD DEL ESTADO  
**Licitación Pública N° 01/18:**

Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Un Equipo de Aire Tratado (HVAC) en la Ampliación de la Planta de Sólidos de Profarse en la ciudad de Viedma.

Costo Técnicamente Estimado: Dólares Trescientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con Dieciseis Centavos (USD 390.641,16)

Sellado: El Pliego se sellara con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de (616,00), Ley N° 5.174.

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 16/10/2018 - Hora: 10:00.-

Pliegos y Consultas: En La Pagina Web de la Provincia sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Profase - Reconquista 431 Viedma Río Negro - Tel 02920 430746/426427 - email [compras.profarse@gmail.com](mailto:compras.profarse@gmail.com), [admprofarse@gmail.com](mailto:admprofarse@gmail.com)

## COMUNICADOS

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL

*Consejo de la Magistratura*

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de: Juez de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma (E. Vte. Rel. Nro. 42/16-CM): ICJ-195-JEP: 24,33. Juez de Ejecución Penal Nro. 12 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 37/17-CM ampl. Res. Nro. 44/16-CM): IIICJ-526-JEP: 25; IIICJ-715-JEP: 31; IIICJ-107-JEP: 27,33; IIICJ-539-JEP: 17 Juez de Garantías de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 34/17-CM): IIICJ-765-JGB: 23,33; IIICJ-105-JGB: 18,66; IIICJ-701-JGB: 22,66; IIICJ-395-JGB: 26.-

Fdo: Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-  
—oOo—

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos -de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434- en los llamados a concursos para la cobertura de los cargos de: Defensor Adjunto para la Defensoría de Menores e Incapaces de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 59/17-CM): Cugnini, Luis Eduardo: 6; D'Abate, Silvina Adriana: 6; D'Anna Gorriti, Carla Marina: 10,50; De Marinis, Juan Alberto: 10; Fagioli, Paula Carola: 12,50; Fernández, Fabricio Adrián: 6; Golar, Patricio Carlos: 7; Fuentes, Pamela Alejandra: 6; Goye, Mónica Silvina: 10; Ichés, Verónica Lorena: 14; Lafranchi, Iván Giuliano: El postulante no presentó documentación suficiente para ser evaluado; Lapuente, Paula: 6; Lavayen, Mirta Inés: 7; Lorenzón, Laura Alejandra: 6,50; Lugones, Ana Laura: 10; Paz, Javier Darío: 6; Rodrigo, María: 13; Rosso Castellano, César Luis: 8; Saidt, Yamile: 6,50; Urra, Marcos Javier: 13,50; Wilberger, Juan José: 6; Damborearena, Martín: 10; Vázquez, Silvia Cristina: 13,25. Defensor del Fuero Penal Nro. 4 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 07/18-CM): Alderete, Blanca Yamili (a consideración CM): 13,50; Alvarez Ania, Luciano: 6; Araya, Andrea Natalia: 13,50; Arrondo, Sebastián: 10; Cazaux, Estanislao Martín: 10; Gangarossa, Víctor Hugo Maximiliano: 17; Harari Nahem, Guillermo Sebastián: 10; Maggi, Ana Victoria (a consideración CM): 7; Miguel, Marcos Luis: 10; Viguera, Nelsón Adrián: 14,25. Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 59/17-C11): Abramzón, Carolina Nadia: 11; Barria Aguilar, Cristian Humberto: 12; Billinger Mancioi, María Belén: 13; Bravo, María Paola: 11,50; Carballo, Rosario: 11; Cugnini, Luis Eduardo: 6; D'Apice, Facundo: 12,50; Del Río, Paola Andrea: 13; De Marinis, Juan Alberto: 10,50; Fernández, Fabricio Adrián: 8; Fernández, Juan Manuel: 6; Fernández, Sergio: 12; Golar, Patricio Carlos: 7; Gómez, Nestor Rubén: 13; Jalil, María Belén: 8; Lazzcano, Mariana: 12; López, Hernán Leandro: 10; Lorenzón, Laura Alejandra: 6,50; Maida, Samanta: 6,50; Mannara, Federico: 13; Miranda, Gerardo: 13; Moldes, María Clara: 13,50; Montes, Luz De Luna: 6; Ocampo, María Sofía: 13; Ondetti, Juan Eduardo: 7; Orticelli, María Fernanda: 13; Papa Tello, Nieves Soledad: 12; Paz, Javier Darío: 6; Rosso Castellano, César Luis: 8; Saidt, Yamile: 6,50; Sosa Lukman, Marcos Mariano: 13; Urra, Marcos Javier: 13,50; Vitale,

Mariana: 12; Viterbori, Alvaro Hernán: 11; Wilberger, Juan José: 6.- Fdo: Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-  
—oOo—

República Argentina  
Ministerio de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2 Inc. c) de la Ley D N° 3475.

A tales fines se informa que se ha suscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

N° de Reg.	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de Inscripción
311	Leiva	Cristian Daniel	30.003.202	20/09/18
312	Mera	Carlos David	37.401.002	24/09/18
313	Opazo	Mario Alberto	28.443.478	20/09/18

Asimismo, informo que se ha dado de baja el día 18 de septiembre del corriente año, del listado al Sr. Ricardo Fabián Coria DNI. N° 29.034.308 registrado bajo N° 194.

Romina Paola Fernández, Firma Autorizada - Registro Civil y Capacidad de las Personas.  
—oOo—

## EDICTOS DE MINERIA

Gobierno de Río Negro  
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA  
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Loma" presentada por Schmidt, Marcelo Gabriel ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 41.062-M-16.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.062-M-16 Schmidt, Marcelo Gabriel, ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Loma" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie Polígono Total: 49,88 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales del Polígono Resultante: Y=2625974.67 X=5682465.09; Y=2626129.62 X=5682440.67; Y=2626648.61 X=5682257.91, Y=2626456.32 X=5681811.42; Y=2626358.66 X=5681827.69, Y=2626292.92 X=5681633.00; Y=2625721.68, X=5581756.98.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 13/09/2018. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-  
—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Moron Timoteo propietario superficiario de la parcela 25-3-200-380-0, a la empresa Estancia Patagónicas S.A. propietarios superficiarios de la parcela 25-3-290-380-0 y a los Señores Green Stone Sociedad Anónima propietarios superficiarios de la parcela 25-4-920-450-0 que en el expediente número 36.063-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que

en las parcelas 25-3-200-380-0, 25-3-290-380-0 y 25-4-920-450-0 la empresa EXCARB S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5410000 - Y(E-O) 3530787 - Vértice 2=X(N-S) 5410000 - Y(E-O) 3541059 - Vértice 3=X(N-S) 5401026 - Y(E-O) 3541059 - Vértice 4=X(N-S) 5401026 - Y(E-O) 3530787.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

La Autoridad Minera hace saber al Señor Seimandi Bartolo Natalio propietario superficiario de la parcela 25-4-250-370-0, al Señor Alberdi Jose Felix propietario superficiario de las parcelas 25-4-330-300-0 y 25-4-420-460-0, al Señor Coria Teodoro propietario superficiario de la parcela 25-4-375-3750, a los Señores Olais Horacio Rubén, Walser y Alderete Ricardo Edmundo, Walser y Alderete José, Olais Jorge Felix, Alderete Hipolita, Walser y Alderete Amelia, Walser y Alderete Pedro Teodoro y Walser y Alderete Florentina propietarios superficiarios de la parcela 25-4-450-340-0, a las Señoras Arce Nilda Raquel y Antonena Nilda Patricia propietarias superficiarias de la parcela 25-4-250-500-0, a los señores Gonzalez Beluz Clemente e Iribarren Roberto propietarios superficiarios de las parcelas 25-4-320-590-0 y 25-4-250-630-0; a las Señoras Picabea Francisca y Antonena Maxima propietarias superficiarias de la parcela 25-4-360-600-0 en el expediente número 36.076-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-4-250-370-0, 25-4-330-300-0, 25-4-375-375-0, 25-4-450-340-0, 25-4-250-500-0, 25-4-320-590-0, 25-4-360-600-0, 25-4-420-460-0, y 25-4-250-630-0 la empresa EXCARB SA. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice Area 1: Vértice 1=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3546590.99 - Vértice 2=X(N-S) 5370117.00, Y(E-O) 3546380.02 - Vértice 3=X(NS) 5370117.00, Y(E-O) 3541250.00 - Vértice 4=X(N-S) 5367287.41, Y(E-O) 3541250.00. 5=X(N-S) 5367287.41, Y(E-O) 3545254.00 Vértice 6=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3545254.00 - Area 2: Vértice 1=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3546741.07 - Vértice 2=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3557963.24 - Vértice 3=X(NS) 5364244.57, Y(E-O) 3558187.98 - Vértice 4=X(N-S) 5364333.01, Y(E-O) 3558222.97 - Vértice 5=X(N-S) 5364413.35, Y(E-O) 3558257.61 - Vértice 6=X(NS) 5364473.59, Y(E-O) 3558287.97 - Vértice 7=X(N-S) 5364717.28, Y(E-O) 3558422.00 - Vértice 8=X(N-S) 5370117.00, Y(E-O) 3558422.00 - Vértice 9=X(N-S) 5370117.00, Y(E-O) 3546530.10 - Area 3: Vértice 1=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3558142.19 - Vértice 2=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3558422.00 - Vértice 3=X(N-S) 5364361.81, Y(E-O) 3558422.00 - Vértice 4=X(NS) 5364341.38, Y(E-O) 3558411.71 - Vértice 5=X(N-S) 5364268.08, Y(E-O) 3558380.10 - Vértice 6=X(N-S) 5364186.70, Y(E-O) 3558347.91.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

## EDICTO DE MENSURA

El que suscribe comunica a los interesados Aberto Zuain, José Banega, Gorriti J., Nazario Colón, Felipe Lencina, Isidro Lobos, Agustín Pérez, Francisca Rivero que dará comienzo a las operaciones de mensura de, lote 78, 79, 82 y 83. De la Colonia Trapalco Dto. Avellaneda adjudicadas a Delmont Hugo Pedro.

Ocupante según Autorización de mensura n° 28/2018 y exp. 110.960-1936 de la Dir. Gral. de Tierras de la Pcia. de R.N.; salida el día 28/10/18 a 09 hs Ruta Prov n°4 km 20. Agrim. Luis Torres.-

—oOo—

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Laura Mercedes Cobos, DNI 4.870.333 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sarandon, Armando Augusto y Cobos, Laura Mercedes s/Sucesión Ab Intestato (acumulada causa N° F-3BA-1883-C2018.)", Expte. nro. F-3BA-1131-C2015. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de septiembre de 2018.- María Paula Secco, Abogada.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 3, Sito en calle Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Raúl Fant DNI 7.393.383, para que se presenten a estar a derecho en el plazo de 30 días desde la última publicación en autos: "Fant, Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1959-C2018), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en alguno de los siguientes diarios: El cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro y en la página del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, a mi cargo, sito en J. J. Paso Nro. 167, de la ciudad de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Martín, DNI 14.759.630, para que en el plazo de 30 días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado, en los autos caratulados: Martín, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1833-C2017). San Carlos de Bariloche, de Septiembre de 2.018. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.- Carina E. Malaspina, Abogada.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle J. J. Paso N° 167, de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Provincia

de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz Mercedes Carro, D.I. N° 1.304.281, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Carro, Beatriz Mercedes s/Ejecución Ab Intestato", Expediente N° F-3BA-1962-C2018 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial, ABC Sur Editora y Página del Poder judicial.- San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Teresa Rosa, DNI 9.954.206 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rosa, Teresa s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1816-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2018.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del señor Alberto Néstor Alvis, L.E 5.491.755 para que comparezcan en autos "Alvis Alberto Néstor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1741- C-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 05 de Septiembre de 2018.- Cardelli María Celeste, Abogada.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 5°, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Raimil, DNI N° 8.119.838, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Raimil, Luis s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente N° F-1981-18. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2.018.- Dr. Gustavo G. Mortacchi, Abogado.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Minería N° 3 con asiento en la calle Juan José Paso 167, de la ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Juan Alberto Calderón DNI N° 4.158.755 a estar a derecho en los autos "Calderón, Juan Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1966-C2018) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- Publíquense edictos por tres (3) días en el El Cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro y en la Página del Roder Judicial.- San Carlos de Bariloche, 18 de Septiembre de 2018.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 calle Pasaje juramento N° 190, Piso 5°,

Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nelly Dora Morgese, DNI N° 1.322.878, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Morgese Nelly Dora s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° F-1561-18. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2018.- Dr. Gustavo G. Mortacchi, Abogado.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María del Rosario Suárez, Documento Nacional de Identidad 2.971.068 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Suárez, María del Rosario s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-3BA-1973-C2018. Publíquese edictos por 3 (tres) días.- San Carlos de Bariloche, 20 de septiembre de 2018.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Casuccio, Nora Esther DNI N° 2.673.050 para que comparezcan en autos "Casuccio Nora Esther s/ sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1818-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de septiembre de 2018.- Oscar Pablo Hernández, Abogado.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Guldberg Rita Else, LC 4.394.447 a estar a derecho en autos "Guldberg Rita Else s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-1606-C-3-19)" con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 29 de Agosto de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Aquino, Edi Alberto DNI 7.578.955 para que comparezcan en autos "Aquino Edi Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1754-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de agosto de 2018. Nota: Habiéndose omitido su publicación en la fecha indicada precedentemente, publíquese nuevamente por tres días. Cipolletti, 13 de septiembre de 2018.- Juan Ignacio Scianca, Abogado.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N°

384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa López, Documento Nacional de Identidad N° 1.889.858, para que comparezcan en autos: "López María Luisa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1821-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 19 de septiembre de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Zuccoli, Néstor Osvaldo, DNI N° 7.305.846 para que comparezcan en autos "Zuccoli Néstor Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1792-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de Octubre de 2018.- Hugo P. Lapuente, Abogado.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bucki Wasserman, Bernardo DNI N° 18.634.862 para que comparezcan en autos "Bucki Wasserman Bernardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1806-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de septiembre de 2018.- Margarita Diana Cipressi, Abogada.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Omar Maureira, DNI N° 14.043.501, para que comparezcan en autos "Maureira Néstor Omar s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 32408) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de septiembre de 2018.- Ignacio Silva, Abogado.-

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. López De Murillas, Virgilio, LE N° 7.292.257, para que comparezcan en autos "López De Murillas Virgilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1801-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de septiembre de 2018.- María Eugenia Seró López, Abogada.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos caratulados "Llanqueleo Roberto Eraldo C/ Palacio Juan s/Usucapión" Expte. N° 0500/2016, cítese por edicto al Sr. Juan Palacio y/o sus herederos

y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con la nomenclatura catastral 17-1C-171-08A inscripto al T. 92, F. 24, fca. 11790, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos por 2 días en un Diario del lugar del juicio.- San Antonio Oeste, 02 de agosto de 2018.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro Graff, DNI N° M 7.334.869, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Graff, Pedro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-104-C2018.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Villa Regina, 02 de octubre de 2018.- Silvana Claudia Orazi, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena a cargo del Juzgado de Familia N°16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Pepe Julia Elena C/Pepe Juan Angel S/Impugnación de Estado" (Expte. N° A-2RO-966-F16-18) cita al Sr. Juan Angel, Pepe, L.E: 5.486.166, por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial dos días.- General Roca, 20 de septiembre de 2018.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Irene Peruzzi, Secretaria de Pobres y Ausentes.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 3, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Leonardo Luis Fornabaio DNI N° 5.322.212, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Fornabaio, Leonardo Luis s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-1957-C2018 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial... "ABC SUR Editora" y ...página del Poder Judicial...- San Carlos de Bariloche, 27 de Agosto de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Diego De Vergilio Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, en los autos "Sandoval Segundo Feliciano C/ Progreso Sociedad En Comandita Por Acciones S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° A-4CI-570-C2015 cita a el Progreso Sociedad En Comandita Por Acciones y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Juan Domingo Perón 1374 de Cipolletti Río Negro, NC: 03-1-M-504-05, inscripto en el RPI al T° 516, F° 24, N° Finca 7392, por el término de 5 (cinco) días a fin de que comparezca a estar a

derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente. Secretaría, 2 de octubre de 2018.- María Laura Joison, Abogada.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por el término de diez días a comparecer en estos autos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida (RN) NC: 09-1-K-005-02, Matrícula 83513, inscripto al T° 2861 F° 79 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Camara Carina Felipa Y Otro C/Pujachuck Juan Y Otros S/ Prescripcion Adquisitiva", Expediente n° A- 2CH-5-C31-16 a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 CPCyC.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Choele Choel, 06 de septiembre de 2018.-Rosa Ana Magyar, Abogada.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Segunda Circunscripción Judicial Provincia de Río Negro, sito en San Luis 853, 2° Piso de General Roca, Secretaría Única, cita a herederos universales y/o singulares de los Sres. Satollo Vicente Domingo (LE 7.290.948) y Satollo Pedro (93.647.550) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como LOTE 2b de la CHACRA 381 de la localidad de Mainqué, provincia de Río Negro, superficie de 5has; DC: 05-3-G-005-03, para que en el término de 15 días comparezcan a estar a derecho en autos: "Satollo Angel Nolberto C/ Satollo Vicente Domingo y Otros S/ Usucapión" (Expte. Nro. A-2RO-830-C3-15), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (arg. art. 791 CPCyC). Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 14 de septiembre de 2018.- Dr. Carlos Schmidt, Abogado.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Macarena Ayelen Balloi, que en los autos "Balloi Macarena Ayelén C/NN S/ Desobediencia", N° MPF-VI-02164-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal).- Dra. Estela Passarelli Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

—oOo—

Cítese al Sr. Juan de Dios Vidal, de nacionalidad chileno, CI Río Negro nro. 38972, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble situado en calle Gadano nro. 1500 de la ciudad de General Roca, Nomenclatura Catastral: 1-D-582-01 A, Provincia de Río negro, por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Verónica I. Hernández, Juez.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle Castelli 62, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro; cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Bello, LE 7.570.676, para que comparezcan en autos: "Bello, Miguel Angel s/ Sucesión", Expte. Nro. F-2RO-1810-C2018, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días.- Villa Regina, 28 de Septiembre de 2018.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Susana Edith Casadei, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Casadei Susana Edith s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1VI-1470-C2018.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 02 de Octubre de 2018.- Pedro F. Casariego, Abogado.-

—oOo—

El Dr. Leandro J. Oyola Juez Subrogante del Juzgado Civil Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Alberto Fuentes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados "Fuentes Juan Alberto s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1VI-1430-C2018, Expediente N° 0328/18/J1.- Publíquese por un día. Secretaría, 9 de agosto de 2.018.- Raúl Tagliani, Jefe de División.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, sito en Castelli N°62 de Villa Regina; cita y emplaza en autos "Celiz Graciela Dalia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-92-C2018) a herederos y acreedores de Graciela Dalia Celiz DNI N° 4.707.754, para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 07 de septiembre de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Echeveste Manuel Ignacio, DNI N° M4.258.289, para que comparezcan en autos: "Ignacio Manuel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1827-C-3-18), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 01 de Octubre de 2018.-

—oOo—

Se notifica al sr. Víctor Ricardo Matamala DNI. 27.752.785 de la rebeldía decretada a fs. 21. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. y en la página web del Poder Judicial de esta Provincia. Se hace saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, octubre de 2018.-

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Jorge Francisco Prait, L.E. 8.210.342, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Prait Jorge Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1451-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 13 de Septiembre de 2.018.- María Carolina Gaitán de Brusa, Abogada.-

—oOo—

#### Edicto N° 814

La señora Jueza, Dra. Erika Mariel Fontela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental N° Once, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Ruta 40 Norte esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Gangarossa por Subrogancia Legal, en autos caratulados: "Pozos, Virgino S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3EB-149-C2018), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Virgino Pozos (L.E. N° 7.388.246) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 03 de octubre de 2018.- Dr. Víctor Hugo Massimino, Abogado.-

—oOo—

#### Edicto N° 998

El Señor Juez Carlos Marcelo Valverde, Presidente de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luís Prieto Taberner, ha ordenado la publicación de edictos con el fin de notificar al actor José Carlos Macri la sentencia la cual en su parte pertinente se transcribe a continuación: Viedma, 9 de mayo de 2.018....Por ello, La Cámara del Trabajo de Viedma RESUELVE: Primero: Rechazar la demanda intentada en todas sus partes.Segundo: Imponer las costas en forma solidaria al actor vencido, conjuntamente con su letrado apoderado, Dr. Ignacio Javier Galiano, y habilitar al Sr. José Carlos Macri, para el supuesto de que deba abonar dicho importe, a requerir su devolución de quien actuara en autos como su apoderado (arts. 25 ley 1.504 y 52, 72 y ccdds C.P.C.C.) y eximirlo del pago de los correspondientes a su propia representación letrada.Tercero: Declarar como temeraria la conducta de la actora en autos y responsable de ello al Dr. Ignacio Javier Galiano. Cuarto: Imponer al Dr. Ignacio Javier Galiano la sanción de multa prevista en el art. 45 del CPCC y graduar la misma en la mitad del máximo permitido por el art. 45 del C.P.C.C., es decir la suma de \$ 151.115,18, importe que deberá ser depositado, dentro de los diez días de la notificación de la sentencia en la cuenta especial "Multas Ley 4.142" CBU 0340250600900002342006, establecida por acordada N° 13/2007 STJRN.Quinto: Regular los honorarios del Dr. Raúl Osvaldo Bruno, por su actuación como letrado apoderado de la demandada Pozzo Ardizzi S.A. en la primera etapa del proceso en la suma equivalente al 50% del 15% más el 40%, más el 40% del monto base, dividido 2, es decir, la suma de \$ 111.069,66; regular los honorarios de los Dres Raúl Osvaldo Bruno y Marina Griselda Jócana, en conjunto y en proporción

de ley, por su actuación en la segunda etapa del proceso en el 50% del 11%, más el 40% del monto base, es decir, la suma total de \$ 116.358,69. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Pedro Francisco Casariego y Manuel Casariego, en conjunto y en proporción de ley, por su actuación como letrados apoderados de Asociat S.A. A.R.T. en la suma equivalente al 50% del 13% más el 40%, más el 40% del monto base, dividido 2, es decir, la suma de \$ 96.260,37. (arts. 6, 8, 10, 12, 40 y ceds. ley G 2212). Regular los honorarios profesionales del Dr. Hernán Chaher en la suma equivalente a 5 JUS. Los honorarios regulados llevarán I.V.A. en el caso de corresponder, y deberán ser abonados dentro de los diez días de la notificación. Sexto: Disponer la notificación a la Caja Forense y el cumplimiento de la ley 869. Séptimo: Ordenar la notificación de la presente al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. Octavo: Disponer la notificación de la presente con copia al actor en su domicilio real. Noveno: Mandar a desglosar toda la documentación perteneciente a las partes que haya sido oportunamente agregada a estos autos. Décimo: Registrar y notificar. (FDO) Carlos Marcelo Valverde, Rolando Gaitán y Gustavo Guerra Labayén (en disidencia parcial). Ante mí: Luis Prieto Taberner (secretario). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial (art. 22 Ley 1.504). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza.- Viedma, 5 de octubre de 2.018.- Martín Crespo, Secretario.-

—oOo—

#### Edicto N° 862

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Adamovich, DNI 10.442.148 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Adamovich, Juan s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1977-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2018.- Nora Beatriz García, Abogada.-

—oOo—

#### Edicto N° 904

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roque Flores, Documento Nacional de Identidad N° 7.291.759, para que comparezcan en autos: "Flores Roque s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1826-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 21 de septiembre de 2018. Fdo. Dania G. Fuentes. Secretaria Subrogante.- Dra. Marianela Hanndorf, Def. Pobres y Ausentes.-

—oOo—

"La Sra. Fiscal, Dra. Maricel Viotti Zilli, a cargo de la U.F.T. N° 5 de Viedma (RN), hace saber a Barreno Natalia, D.N.I. N° 29.055.592, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Barreno Natalia C/García Juan Pablo S/ Incumplimiento de los Deberes Asist. Fliar", Expte. N° , se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de septiembre de 2017. Autos y Vistos:... Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo

sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, y las constancias agregadas en la que se establece el acuerdo alcanzado en la audiencia realizada en los términos del art. 96 inc. 5° del CPP, y que las partes manifiestan que se encuentran tramitando la solución del conflicto por ante el Juzgado de Familia, Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. y oportunamente, remitir las actuaciones al Archivo General del Poder Judicial.- Fdo. Dr. Fabricio Brogna -Fiscal Jefe"-

Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe Subrogante (art. 129 1er. párrafo CPP).- (Fdo Fiscal).- Dra. Estela Passarelli. Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.

—oOo—

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Rodríguez Stefania Araceli, D.N.I. N° 34.666.221, que en los autos "Rodríguez Stefania Araceli, C/NN S/Hurto", N° MPF-VI-03106-2018", se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 4 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal"-

Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).-

Dra. Estela Passarelli. Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.

—oOo—

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Pantano Esther Soledad, D.N.I. N° 13.619.621, que en los autos "Pantano Esther Soledad C/NN S/Hurto", Legajo N° MPF-VI-02376-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 5 de Julio de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Que en atención a las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido y que no se ha dado intervención oportuna al Gabinete de Criminalística, no se han preservado los rastros aludidos por la denunciante a los fines de tomar medidas de trocha y de medida y tipo de neumáticos, que puedan aportar indicios del o los autores del hecho denunciado, no existiendo a la fecha línea investigativa firme que permita individualizar al autor del hurto denunciado; Por ello; Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal"- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).-

Dra. Estela Passarelli. Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.

—oOo—

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Santander María Soledad, D.N.I. N° 24.134.589

que en los autos "Santander María Soledad, S.J.(11a) c/Setevich Juan Carlos S/Incumplimiento de los Deberes Asist. Fliar", N° MPF-VI-01096-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de marzo de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Fabricio Brogna-Fiscal Jefe"- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe Subrogante (art. 129 1er. párrafo CPP).-

Dra. Estela Passarelli. Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.

—oOo—

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Salvo Marcos Martín, D.N.I. N° 29.023.035, que en los autos "Salvo Marcos Martín, C/NN S/ Robo", N° MPF-VI-02958-2018", se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de agosto de 2018 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber que la presente Resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si aparece nueva información conducente.(Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.-

Dra. Estela Passarelli. Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.

—oOo—

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Avila Eduardo Rubén, D.N.I. N° 39.063.763, que en los autos "Avila Eduardo Rubén C/NN S/Robo", N° MPF-VI-02147-2018, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28 de junio de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando: Que, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el exiguo marco probatorio reunido, la ausencia de testigos presenciales y que esta UFT mantuvo comunicación telefónica con el Gabinete de Criminalística, siendo informado que no se obtuvieron rastros en el domicilio citado, que resultarían aptos para cotejo, por lo cual, no pudiendo continuar la investigación, corresponde en esta instancia, proceder al archivo de las actuaciones.- Por ello; Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Fiscal UFT 5). Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.-

Dra. Estela Passarelli. Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.

—oOo—

La Dra. Natalia García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas S/Presunto Abandono de Servicio, Agte. Calfumil Marcelo Hospital Area Programa Comallo", Expte. 210568-S-18, del

Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Marcelo Ezequiel Calfumil (DNI N° 31.524.543) la Resolución N° 267-JD-2018 de fecha 21 de agosto de 2018 que en su parte pertinente dice: Artículo 1°.- Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L. N° 3.487, Ley L N° 3052/96 y el Decreto Reglamentario N° 1.405/01.- Artículo 2°.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1.405/01 y Ley L N° 3052/96. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender Preventivamente - Sin Goce de Haberes - por un Plazo de noventa (90) días corridos al agente Marcelo Ezequiel Calfumil (DNI N° 31.524.543) de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo I, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuados atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada. Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Dra. Natalia García. Presidente de la Junta de Disciplina. Secretaría de la Fusión Pública.” Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones S/Presunto Abandono de Servicio, Agte. Calfumil Marcelo Hospital Area Programa Comallo”, Expte. 210568-S-18, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Marcelo Ezequiel Calfumil (DNI N° 31.524.543), la providencia de fecha 13 de septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: “Vistas...Considerando...por Ello: “...I.- Proceder a Imputar cargos contra el agente Marcelo Ezequiel Calfumil (DNI N° 31.524.543), toda vez que habiendo recibido alta médica por parte del Cuerpo Medico (Delegación Bariloche) en fecha 12 de noviembre de 2017, no se reintegró a sus funciones en el Hospital Área Programa Comallo, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un

máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese al interesado.- Fdo. Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro”.-

—oOo—

## Edicto N° 776

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita al Sr. Aro, Diego Sebastian - DNI 30.412.627 para que dentro de los quince días se presente a estar a derecho en autos: “HLM SRL C/ Aro Diego Sebastian y Otro S/Tercería de Dominio” (Expte. N-2RO-7-C5-16) bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 11 de setiembre de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

## Edicto N° 891

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Merino, Jesús Rubén, DNI 7.342.075, en los autos “Merino Jesús Rubén s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. n° F-2RO-1928-C5-18). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 20 de Septiembre de 2018.-

—oOo—

## Edicto N° 956

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Nielsen, DNI. 3.786.397 en los autos caratulados “Nielsen María Luisa s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1941-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 01 de octubre de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

## Edicto N° 673

El Dra. Andrea Tormena Jueza de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio “Ciudad Judicial” sito en Calle San Luis 853 1ª piso de la caudad de General Roca, en los aautos caratulados “Pesce Angel Abraham C/ Goldar Stella Maris S/ Divorcio(f)” (Expte N° G-2RO-1271-F16-17) cita

a la Sra. Goldar Stella Maris DNI 11.929.647 por el término de cinco días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente; publíquese edictos en el Boletín oficial 2 (dos) días.- Gral. Roca, 12 de septiembre de 2018.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

## Edicto N° 466

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. De Boni, Blanca Nieve LC N° 9.733.739 para que comparezcan en autos “De Boni Blanca Nieve s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1693-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de agosto de 2018.- Elizabeth Cerdas, Abogada.-

—oOo—

## Edicto N° 912

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Muñoz, Documento Nacional de Identidad N° 13.837.856, para que comparezcan en autos: “Muñoz Héctor s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1828-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 25 de septiembre de 2018. Fdo. Dania G. Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

## Edicto N° 899

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eli Zuñiga Figueroa o Eli Zuñiga, Documento Nacional de Identidad N° 93.477.901, para que comparezcan en autos: “Zuñiga Figueroa Eli s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1764-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 24 de septiembre de 2018. Fdo. Dania G. Fuentes. Secretaria Subrogante.-

—oOo—

## Edicto N° 820

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vázquez Cristobal, DNI N° 7.575.581, para que comparezcan en autos “Vázquez Cristobal s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-1660-C-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 18 de septiembre de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

## Edicto N° 586

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil, Comercial, de

Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso Nro. 167 de ésta ciudad, en autos Hernández, Rolando y Bonnefoi, Aquilina s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1992-C2018) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Hernández, Rolando DNI 7.383.354 y Bonnefoi, Aquilina DNI 2.296.804 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por el término de 3 días.- San Carlos de Bariloche, 4 de Septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

#### Edicto N°

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de José Sánchez, DNI 7.871.104 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sánchez, José s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1964-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2018.- Joaquín Rodrigo, Abogado.-

—oOo—

#### Edicto N° 887

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Modesto Topalda, D.N.I. 10.045.416, en autos "Topalda Agustín Modesto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 2504/2018, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos por un (1) día. San Antonio Oeste, de septiembre de 2018.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.- Pedro F. Casariego, Abogado.-

—oOo—

#### Edicto N° 744

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en Juramento N° 190, 4to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Compay Galindo José Heriberto, DNI 92.904.741, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: Compay Galindo José Heriberto s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. 18093-18). Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Bariloche, 19 de Septiembre de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

#### Edicto N° 875

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, con asiento de sus funciones en Castelli N° 62 la ciudad de Villa Regina, cita a herederos y acreedores del causante Concellón, Eliseo Juan, DNI 7.565.649, para que dentro de 30 días lo acrediten en autos: Concellón, Eliseo Juan s/Sucesión Ab Intestato, Expte. F-2VR-98-C2018. Publíquense Edictos 3 por días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

#### Edicto N° 930

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos Pedro Doril Delgado en autos "Delgado Pedro Doril s/Sucesión Ab Intestato" 2412/2018, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art.699 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. San Antonio Oeste, 28 de Septiembre de 2018.- F. Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

#### Edicto N° 826

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Calle J. J. Paso 167, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Regina Anastasi Bruziks DNI 18.691.834 en autos "Bruziks, Regina Anastasia s/Sucesión Testamentaria", Expte. F-3BA-1940-C2018, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de contar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres (3) días. Bariloche, 19 de septiembre de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

#### Edicto N° 848

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Esther Jova Yolanda Falcucci, DNI 7.367.641 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Falcucci, Esther Jova Yolanda s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2011-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2018.-

—oOo—

#### Edicto N° 698

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento N° 190, 4° Piso, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Cabada, José Luis s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente N° 18463-18, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan José Cabada D.N.I. M 4.403.968, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos durante un día en el "Boletín Oficial" citando por treinta días (contados desde la última publicación) (Art. 2340 C.C.C.) San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2018.-

—oOo—

#### Edicto N° 424

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa

Lukman, sito en Juramento 190 4to. Piso de la ciudad de Bariloche, cita por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Nicolás Sebastián Spagat, DNI 4.618.282 para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Spagat, Nicolás Sebastián s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 17506-17.- Publíquense edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Raúl Rithner, D.N.I. n° 4.448.876 a presentarse en los autos "Rithner Juan Raúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1815-C3-18). General Roca, 06 de Junio de 2018.- Publíquese por 1 día en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

#### Edicto N° 983

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento de funciones en J. J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lueiro José Claudio, DNI 7.394.890, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Lueiro, José Claudio s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1941-C2018).- Publíquese por 3 días.- Bariloche, 3 de Octubre de 2018.-

—oOo—

#### Edicto N° 623

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en la calle Pasaje Juramento nro. 190 piso 4to. de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alicia Ema Román , DNI nro. 13.714.158 y Rosa Vilma Straufs DNI nro. 92.496.182 a fin de que se presenten en autos caratulados "Román Alicia Ema y Straufs Rosa Vilma s/Sucesión Testamentaria" (Expte. 18151-18). Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 3 de septiembre del 2018. Fdo. Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

#### Edicto N° 798

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 con asiento en Choele Choele, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única cita por el término de 10 días a los herederos de la Sra. Dithurbide Luisa o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble DC 081H217-05 partida 117647 ubicado en el solar D de la manzana 48 del pueblo de Choele Choele, Dpto. Avellaneda, Prov. de Río Negro y se compone de diez metros en sus costados Nor-este y Sud-oeste, por 25 mts en los del Nor-oeste y Sud-este forma una superficie total de 250 metros cuadrados y linda por sus costados Nor-este y Nor-oeste con resto de su mismo solar D, al Sud -este con parte del solar F y al Sud-oeste con parte del solar F , y al Sud-oeste con parte del solar A , todos en su misma manzana 48- Designación catastral 081h217-05 (departamento catastral 08- circunscripción 1- sección H- manzana 217- parcela 05ª).-escritura traslativa de

dominio en fecha 5 de marzo de 1949 inscripta en el RPI en fecha 15 de Marzo del mismo año al Tomo 159, Folio 50, Finca N° 17976, a estar a derecho en los autos caratulados: "Yunes Oscar César c/Herederos de Dithurbide Luisa s/ Prescripción Adquisitiva" Expte A-2CH-60-C2017 - bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 791 del CPCC.- Publíquese por dos días. Choele Choel, 13 de septiembre de 2018.- Fdo. Natalia Costanzo -Juez.-

—oOo—

**REMATES**

—

La Cámara Primera del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en calle John O` Connor 20 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo de la Dra. Marina Venerandi , Secretaría a mi cargo, hace saber que, en los autos caratulados "Alonso, Miguel A. C/Larraya, Oscar D. y/u Otros S/Sumario" - Expte. N° 24828/13, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 19 de Octubre de 2.018 a las 10 Horas en Los Arrayanes 454 Melipal de esta ciudad, Ocho banquetas altas color negro, Una banqueta alta tapizada color blanco, Cuatro sillones de dos cuerpos en cuerina con dos almohadones cada uno color negro, Ocho mesas de 0,80 m x 0,80 m de madera pintadas con colores, Veintisiete sillas de madera, Una caja para guardar dinero color celeste, Un matafuego de 5 kg. marca Fadesa, Un freezer marca Bambi FS 2600, Una heladera con puerta de vidrio exhibidora de botellas marca Gafa, Una máquina de humo marca American Pro TF 1200, Una consola de luces de 4 lámparas color negro de 1m x 0,20 aprox. color negro, Una consola de luces de 4 lámparas marca Siria, Un Ball Tech American Pro color negro, Una licuadora marca Thomas sin vaso de vidrio, Una licuadora marca Philips con vaso de plástico, Cinco reflectores color negro, Veinte copas de agua, Cinco copas de champagne, Dos copas de tragos largos, Cinco botellas de Champagne Chandon extra brut de 187 cm³, Doce copas de vino, Tres tablas de madera de 6 m de largo, 0,80 m y 1,20 m aprox., en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir el 30 % del precio en concepto de Seña y el 10 % como Comisión en efectivo a cargo del Comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Podrá hacerse entrega de los bienes al comprador en carácter de depositario judicial previo pago íntegro del precio. Sellado de ley a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los bienes podrán revisarse comunicándose previamente con la martillera a los Tel. 154-265066 y 4522138. San Carlos de Bariloche, 26 de septiembre de 2.018.-

—oOo—

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/10/2018 a partir de las 9.30 ha. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste. Rotonda de Ruta 25 y Rubs 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 22 de Octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base  
Carolina Videla - Chevrolet Agile LS 1.4N 5P/  
14 - OBT324 - 155.302  
Néstor Luis - Renault Duster Exp 1.6 4X2 /12  
- LUZ798 - 257.397  
Valeria Fernández - Fiat Palio Fire 1.4 8V /12 -  
LN1497 - 150.681

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gatos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/10/2018.- Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

—oOo—

**Edicto N° 840**

La Dra. Marisa Calvo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Guadalupe García, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, comunica por dos días en el Boletín Oficial, que en autos "Ferri Edgardo Adrián (DNI 26.545.825) c/Vuillermin Sandro Marcelo (DNI 20.196.074) S/Ejecución" (Expte. N° D-2CH-462-C31-17) que el Martillero Público Sr. López Carlos Atilio (DNI 08.430.105) en cumplimiento de lo ordenado a fs. 57 procederá a vender en pública subasta, Sin Base, al Contado y al Mejor Postor, el día 18 de octubre de 2018 a las 10 horas en el lugar de ventas sito en calle Los Balseros N° 257, B° Las Bardas de Choele Choel, el automotor Dominio BDJ-460, marca Renault, tipo Furgón, modelo Express, año 1996, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Seña: 30% en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la misma, a cuya condición queda sujeta la operación. Sellado de Ley: 1% a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado. Gravámenes: se registran s/ informe de fs. 50 vta. Inhibiciones: No se registran. Deudas: ARTRN \$1.142.- al 21/08/18 s/ informe de fs. 55. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial solo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación. Exhibición: el día anterior a la subasta previa consulta al Martillero al tel. 02946-443655 -Celular 0298-154-583843. Choele Choel, 25 de septiembre de 2018.- Fdo. Guadalupe García Secretaria.-

—oOo—

**SECCIÓN COMERCIO,  
INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES**

**ESTATUTOS SOCIALES,  
CONTRATOS, ETC.**

—

**BELLA VISTA BRC S.A.S.**

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con

los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Bella Vista Brc Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Roberto Adolfo Bruzzone, 55 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Villegas 345 de San Carlos de Bariloche, DNI 16.518.505, CUIT: 20-16518505-7; y Mariela Elizabeth Heintz Alí, 46 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Villegas 345 de San Carlos de Bariloche, DNI 21.390.240, CUIL: 27-21390240-2.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de septiembre de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Sede Social: Rolando 351 - San Carlos de Bariloche

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 21.400; Roberto Adolfo Bruzzone: \$ 14.980 en 14.980 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Mariela Elizabeth Heintz Alí: \$ 6.420 en 6.420 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administradores: Roberto Adolfo Bruzzone y Mariela Elizabeth Heintz Alí, por plazo indeterminado. Domicilio Especial: Rolando 351 - San Carlos de Bariloche.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 26 de septiembre de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

**LOS CORTIJS S.A.S.**

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Los Cortijos Sociedad por Acciones Simplificada".

a) Socios: Lucas Jesús Manuel Costich, DNI N° 41.590.057, CUIT 20-41590057-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Enero de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Independencia 1300 de la ciudad de Neuquén; Partido de Confluencia, Pcia de Neuquén y Nicolás Osorio Rosales DNI N° 36.230.692 CUIT 20-36230692-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Octubre de 1991, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Libertad 908 de la ciudad de Neuquén, Partido de confluencia, Pcia. de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de septiembre de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad: Calle Ruta 22, Km 1213, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (c) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) representado por 6.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Lucas Jesús Manuel Costich, suscribe la cantidad de 3.000 acciones. (b) Nicolás Osorio Rosales suscribe la cantidad de 3.000 acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designará como Administrador Titular a el Sr. Lucas Jesús Manuel Costich, DNI N° 41.590.057 y como Administrador Suplente al Sr. Nicolás Osorio Rosales DNI N° 36.230.692. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

#### RUNEL SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 - 1° Piso, ordena de acuerdo con los términos del Artículo y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Runel SRL.

La sociedad está integrada por la señora Jeldres Reyes Ruth Cristina, CUIT: 27-19036105-0, fecha de nacimiento 01/05/1973, Edad 45 años, de Nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión Empresaria, con domicilio en calle, Quesnel 135 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y el Señor Tello Isidro Daniel, CUIT: 20-13779485-4, fecha de nacimiento 16/11/1959, Edad 59 años, de Nacionalidad Argentina, de Estado Civil Soltero, de profesión Empresario, con domicilio en calle Quesnel 135 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, ambos mayores de edad y hábiles para contratar.

La fecha de constitución: 14 de Agosto de 2018.

La denominación de la sociedad será: Runel SRL.

La sociedad tendrá su domicilio Social en calle Almirante Brown 265 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. El plazo de duración de la sociedad es de 20 años.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Actividad Principal: Compra, empaque y venta de fruta fresca.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), siendo suscripto de la siguiente manera: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) por la Señora Jeldres Reyes Ruth Cristina y Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) por el Señor Tello

Isidro Daniel. Quedando compuesto el Capital Social en mil doscientas (1200) Cuotas Partes Sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, aportando la Señora Jeldres Reyes Ruth Cristina Seiscientos (600) cuotas partes del Capital Social y el Señor Tello Isidro Daniel, seiscientos (600) cuotas partes del Capital Social, se integra en efectivo el 25% del capital.

La fecha de Cierre del Ejercicio Social era el 31 de diciembre de cada año.

La Administración y Representación de la Sociedad, será ejercida por la Señora Jeldres Reyes Ruth Cristina quien revestirá el cargo de Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. Su firma obligará a la Sociedad previo estampado de denominación Runel SRL (Socio Gerente).

La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios. El órgano supremo de la sociedad es la Reunión de Socios.-

General Roca, 29 de Agosto de 2018.-  
Publíquese Edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Perdonas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

#### ACTA

—

#### LA TÉCNICA PASQUI HNOS S.A.C.e I.

(Cambio de Directorio)

El Sr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, PB "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 52 de fecha 30 de Octubre de 2017 de por que los integrantes de la sociedad denominada La Técnica Pasqui Hnos SACeI, por lo que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Daniel Lorenzo Pasqui DNI 14.245.452

Vicepresidente: Carlos Claudio Pasqui DNI 11.581.015

Síndico Titular: CP Evelyn J. Rosas Soto DNI 93.274.532

Síndico Suplente: CPN Héctor García Jurjo DNI 8.119.257.-

Se hace saber que las oposiciones deberan ser deducidas en el plazo de (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Bariloche,

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

—

#### SILVIO RIZZA Y ASOCIADOS SRL.

(Cesión de Cuotas Sociales. Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del registro Público, sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Sr. Osvaldo Casalánguida D.N.I. 6.421.233 socio de Silvio Rizza y Asociados S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 17 de Septiembre de 2018 y se realizo de la siguiente forma: a) El Sr. Osvaldo

Casalánguida, por intermedio de su apoderado Silvio Marcelo Rizza Cede y Transfiere 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, representando \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) o sea el 100% de su participación en la sociedad al señor Sebastián Silvio Rizza D.N.I. 35.371.922. Socios: Sr. Silvio Marcelo Rizza, argentino, nacido el 26 de Febrero de 1965, D.N.I. 17.200.100, casado, contador público, domiciliado en Villegas N° 780 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Sebastián Silvio Rizza D.N.I. 35.571.922, argentino, soltero, contador público, domiciliado en Villegas N° 780 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Asimismo, se modificó el contrato social de Silvio Rizza y Asociados S.R.L. en lo concerniente a las cláusulas Quinta y Décimo Cuarta: Las cuales quedaran expresadas de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripto por los señores-socios de la siguiente manera: el Sr. Silvio Marcelo Rizza suscribe 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal de \$ 100 cada una, por un valor de \$ 45.000 y el Sr. Rizza Sebastián Silvio suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, por un valor de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).- Las 500 cuotas del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el Capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital.". Décimo Cuarta: Gerencia: la dirección y la administración de la sociedad estarán cargo de la gerencia, compuesta del número de gerentes que determine la reunión de socios: entre un mínimo de uno y un máximo de todos los socios. Para ser gerente se requerirá ser socio de la sociedad y no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades para gerentes y directores conforme al Art 157 inc. 3 de la ley 19550.- El término de la duración en el cargo será por el término de duración de la sociedad. La gerencia actuará como órgano colegiado y solo adoptarán válidamente decisiones por el voto afirmativo de la mayoría de los gerentes. Los socios gerentes deben prestar, como garantía de su gestión, y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) en dinero en efectivo, conforme lo previsto en los arts. 157 y 256 de la Ley 19.550. La gerencia se reunirá con la presencia de más de la mitad de sus miembros y la sesión deberá ser presidida por un socio gerente designado al efecto. Se designan en este acto como gerentes al Sr. Silvio Marcelo Rizza D.N.I. N° 17.200.100 y Sebastián Silvio Rizza D.N.I. 35.571.922 quienes aceptan el cargo designado.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 25 de Septiembre de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

#### DROGUERIA MALBO S.R.L.

Cesión de cuotas, Reforma Estatutaria y aprobación de Acta

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre Número 455, Primer Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas sociales, reforma estatutaria y aprobación de

acta de la Sociedad Droguería Malbo S.R.L., actos que se resolvieron por Acta de Reunión de Socios Número 61 de fecha 16 de abril de 2018.- En el mencionado instrumento se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas sociales en la siguiente proporción: Señor Luis Oscar Fiselzón cede en forma gratuita a los señores Marcelo Daniel Fiselzón y Pablo Adrián Fiselzón y estos aceptan, la cantidad de Cien (100) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100) o sea la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). En consecuencia, se modifica la Cláusula Tercera del Estatuto Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) dividido en Doscientos (200,00) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Marcelo Daniel Fiselzón la cantidad de Cincuenta (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y Pablo Andres Fiselzón la cantidad de Cincuenta (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).- El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha.-” Acto Seguido, se procede a continuar con la Administración de la Sociedad. En este acto los Socios por unanimidad acuerdan: a) Que la administración continúe siendo ejercida por el actual. Socio Gerente.- b) Socio Gerente designado al Socio: Pablo Adrián Fiselzón; c) Fijar el domicilio social en Mendoza 1053 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- Datos del socio Gerente: Pablo Adrián Fiselzón, argentino, nacido el 16 de Agosto de 1.968 D.N.I. 20.306.975 casado, domicilio en calle, Tres Arroyos N° 295 de General Roca.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 13 de septiembre de 2018.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

### TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

#### Asamblea General Ordinaria

Mendoza, 10 de agosto de 2018

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Apertura de sucursales. Tratamiento.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los excedentes.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9. Elección de un (1) Consejero Titular y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A los efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración.-

Luis Octavio Pierrini, Presidente.-

—oOo—

### FERRARI-MONASTERIO SA Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2018, a las 10 hs en el domicilio social de Avenida Roca 389, General Roca, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio N° 66, finalizado el 30 de Junio de 2018.

3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.- El Directorio.-

Néstor Salicioni, Presidente.-

—oOo—

### COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE RIO COLORADO LIMITADA Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V, Artículo 36 del Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2018 a las 19,30 en el salón (SUM) de la C.E.A.R.C, sito en la calle Sarmiento N° 575 de Río Colorado, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el acta con el Presidente y Secretario.

2. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 30 de Junio de 2018.

3. Proyecto de distribución de resultados correspondientes al ejercicio N° 57 cerrado el 30 de Junio de 2018.

4. Elección de Mesa Escrutadora compuesta por 3 (tres) asociados.

5. Elección de 3 (tres) Consejeros titulares por finalización de mandato de: Cardozo, Liliana - Millán, Mirta Graciela - Passoni, Walter. Elección de 4 (cuatro) Consejeros Suplentes por finalización de mandato: Fea, Fernando Ariel - Klein, Rubén Darío - Lodeiro, David Oscar y Bilbao, Claudio Adrián.

6. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1(un) Síndico Suplente por un ejercicio.

7. Tratamiento continuidad de la Cuota de Sostenimiento y Aporte de capital para el próximo ejercicio.

Según lo dispuesto en la Ley N° 20.337 y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente transcurrida 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de asistentes. Para la elección de Consejeros y Síndicos se recibirán listas de asociados, en sobre cerrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 del Estatuto, por ante Mesa de Entradas de la CEARC en Sarmiento N° 581, hasta el día 19 de Octubre de 2.018 inclusive, en horario de atención al público de 07,00 hs a 13,00 hs.-

Aldo Alberto Beccaria, Presidente - Liliana Di Sciscio, Secretaria.-

—oOo—

### CAJA PREVISIONAL NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Notarios Afiliados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, calle Don Bosco 1390, el día 27 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1- Designación de un afiliado para firmar el acta del Asamblea;

2- Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico XXIV finalizado el 30 de junio de 2018;

4- Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos;

5- Consideración del Presupuesto Anual de Inversiones.-

Not. Rossana Gilda Hernández, Presidente - Not. Fernando Gabriel Espinazo, Director Titular.-

### Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Notarios Afiliados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, calle Don Bosco 1390, el día 27 de octubre de 2018, a las once (11.00) horas, para tratar et siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de un afiliado para firmar el acta de la Asamblea.

2.- Aprobación del Préstamo de uso del inmueble al Colegio Notarial, conformidad del Contrato y sus elementos constitutivos.

3.- Definición de nuevos planes de Beneficios Social.

4.- Modificación del Reglamento del Régimen Previsional Complementario.-

Not. Rossana Gilda Hernández, Presidente - Not. Fernando Gabriel Espinazo, Director Titular.-  
—oOo—

**COLEGIO NOTARIAL DE LA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Notarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Colegio Notarial con asiento en calle Don Bosco N° 1390 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el día 27 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura acta anterior.
2. Designación de dos Notarios para firmar el acta de Asamblea .
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, por el Ejercicio LIV finalizado al 30 de Junio de 2018.-  
Not. Cristina Edith Obregón, Presidente.-  
Not. María Paula Alvarez Machicote, Secretaria.-  
—oOo—

**ASOCIACIÓN CIVIL DE  
ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS  
(AATUA)**

**Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2018 a las 20 hs en el domicilio social de Chacabuco N° 1405 de General Roca, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Establecer honorarios profesionales para 2018.
- 4) Inauguración Biblioteca de AATUA.
- 5) Aprobación de capacitaciones para el año 2018.-  
Comisión Directiva.-  
Mariela N. Balmaceda, Presidente - Victoria E. Santangelo, Secretaria.-  
—oOo—

**ASOCIACIÓN CIVIL DE  
FOMENTO RURAL DE CAMPO GRANDE  
Asamblea General Ordinaria**

Barda del Medio, 29 de Septiembre del 2018.  
De acuerdo a las normas legales y estatutarias convoquese a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria para el 05 de Noviembre del 2018 a las 19 hs en el Lote "G80" del Desviador, en la localidad de Bar4a del Media para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos Asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y secretaria el Acta de Asamblea.
- 2- Gestión A.F.I.P respuestas del Contador, ya que somos una Asoc sin fines de lucro.
- 3- Lectura y Aprobación de los Recursos y Gastos e informes de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio del período 1ro. de Agosto del 2017 y finalizado el 31 de Julio del 2018.

4- Cesantía, Expulsión y Aprobación de nuevos socios según como lo rige los art. Estatuto Social.

5- Aprobación de Memoria iniciado el 1ro de Agosto del 2017 y finalizado el 31 de Julio del 2018.-

Lorena Mardones, Presidenta - Yarela Mardones, Secretaria.-  
—oOo—

**COLEGIO DE PSICOLOGOS ZONA ANDINA  
Asamblea General Ordinaria  
(Fuera de Término)**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día sábado 27 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas, en la sede del Colegio sita en la calle John O'Connor 234, Planta Baja, Oficina B, de ésta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de asamblea;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio n° 34, cerrado al 31/03/2018.

4) Elección de autoridades por finalización del mandato de las actuales.- Se deberán designar:

Siete (7) miembros titulares de la Comisión Directiva con mandato por dos (2) años.

Tres (3) miembros suplentes de la Comisión Directiva con mandato por dos (2) años.

Dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años.

Tres (3) miembros titulares del Tribunal de Ética con mandato por dos (2) años Tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Ética con mandato por 2 (dos) años.-

Nota: De acuerdo con el artículo 36 del estatuto las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la fijada si antes no se hubiera conseguido ese número se reunirá legalmente constituida por el número de colegiados presentes siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva; Comisión Revisora de Cuentas y miembros titulares del Tribunal de Ética y Disciplina.-

Lic. Mercedes Rebattini, Presidente.- Lic. Mariela Codarín, Secretaria.  
—oOo—

**ASOCIACION DE HOTELEROS Y  
GASTRONÓMICOS DE LA ZONA  
ATLÁNTICA DE RÍO NEGRO  
Asamblea General Ordinaria  
(Fuera de Término)**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 31 Octubre de 2018 a las 17.30 horas, en las oficinas de la misma sita en calle Garrone 275 de la ciudad de Viedma.

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos asociados para firmar junto con el Presidente el Acta del día de la fecha.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Razones de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de Término.

4- Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 43.

5- Elección de autoridades.

El quórum para sesionar será de la mitad más uno con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese numero a la hora fijada de Asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después con los Asociados presentes.-

Julio Pondal, Presidente - Omar Ramírez, Secretario.-  
—oOo—

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
DEFENSORES VALLE MEDIO  
Asamblea General Ordinaria  
(Fuera de Término)**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Defensores Valle Medio en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de octubre de 2018, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, 9 titulares y 3 suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.

Punto 7) Autorizar a la Comisión Directiva a Firmar la escritura traslativa de dominio.-

José Ramón Blanco, Presidente - Florinda Inostosa, Tesorera - Graciela Blanco, Secretaria.-  
—oOo—

**ASOCIACION CIVIL  
"SPORTSMAN CLUB"**

**Asamblea General Ordinaria  
(Fuera de Término)**

Convoca a sus socios para el día 10 de noviembre de 2018, a la hora 16, a su sede social sito en Avenida San Martín y Gdor. Tello de Choele Choel (RN), para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asambleas junto al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Informe de la Comisión Directiva.
5. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, período 2017.
6. Lectura y consideración de Inventario.
7. Renovación de autoridades. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
8. Designación de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para el cargo de Revisores de Cuentas.-  
Gabriel Jelen, Secretario.-

ASOCIACION CIVIL  
PEÑA "PICHI CALDEN"  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Peña "Pichi Caldén" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 26 de octubre de 2018, en sus instalaciones de Río Colorado, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de un ejercicio, seis (6) titulares y dos (2) suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de un ejercicio.

Punto 6) Fijación del valor de la Cuota Social.-  
Anabela Miranda, Presidente - Gloria Sáenz, Tesorera - Daniela Burgos, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR  
"JULIO A. ROCA"  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la Biblioteca Popular "Julio A. Roca" a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2018, a las 19:30 horas, en el local de la Biblioteca, sito en calle San Martín 875 de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.  
2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3.- Lectura del Acta de Inspección de la Inspección Regional de Personas Jurídicas.

4.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Resultados, Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016 y 2017.

5.- Elección de asociados para constituir las Comisiones Electorales (tres miembros).

6.- Elección de autoridades (Art. 39 del Estatuto) por el término de dos (2) años: nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Directiva.

7.- Elección de asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes.-

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 37°, respecto de la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.-

Mario Alberto Sogo, Presidente - Carla Inés Guidí, Secretaria.-

—oOo—

COLEGIO MEDICO DE GENERAL ROCA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

El Colegio Médico de General Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a efectuarse el día 31 de octubre de 2018, a las 20 horas, en primer llamado, en su sede social ubicada en calle Tucumán nro. 645, piso 5 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Razones de la convocatoria fuera de término.  
2) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico nro. 62, iniciado el día 1° de abril de 2017 y finalizado el día 31 de marzo de 2018.

4) Destino de los resultados del Ejercicio.

5) Elección de Autoridades: Secretaria General Titular y Suplente, Secretario Gremial Titular y Suplente; Secretario de Prensa y RRPP Titular y Suplente; Secretario Médico Científico Titular y Suplente; Tribunal de Etica y Disciplina Titular y Suplente; Revisores de Cuentas, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.

6) Designación de socios para la firma del acta de esta Asamblea.

La Asamblea se regirá por las Normas Estatutarias: Art. Nro. 56: "Las Asambleas para sesionar deberán contar con la presencia personal de la mitad mas uno de los socios habilitados para intervenir en ellas, quedando vedada la asistencia por apoderado. Si transcurriera una hora desde la convocatoria sin reunir el número mencionado, la asamblea sesionará con los presentes".- Carlos Alberto Sosa, Presidente.

—oOo—

FULGOR S.A.  
CHICHINALES - RIO NEGRO  
**Asamblea General Ordinaria**  
**de Accionistas**  
(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Fulgor Sociedad Anónima, a celebrarse el día 29 de octubre de 2018, en la sede social, a las 10.30 hs. Para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Lectura y consideración del acta anterior;  
2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse;

3.- Consideraciones por las cuales se convocó a asamblea fuera de término.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio.-

5.- Análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico n° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2014; análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico n° 28 finalizado el 31 de diciembre de 2015; análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico n° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2016; análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico n° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2017;

6.- Análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, y análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;

7.- Designación de los miembros de Directorio 2 (dos) titulares y 2(dos) suplentes por el término de dos ejercicios:

EL DIRECTORIO.

Aldo Menchetti, Presidente.

# A V I S O

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....	\$ 50,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS .....	\$ 75,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS .....	\$ 100,00

**S U M A R I O**

<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Pág.</b>
1288.- 27-09-2018.- Reservar y otorgar el derecho de uso por el término de treinta años y con fines de utilidad pública, a favor de Eólica Rionegrina S.A. ....	1-2
1297.- 01-10-2018.- Promover en forma automática a partir de las fechas correspondientes a los agentes del Instituto del Valle Inferior (IDEVI), pertenecientes al escalafón de la Ley L N° 1.844, Artículos 12°, 15°, 19° y 23°, en el marco de la Ley L N° 3.959 .....	2-3
DECRETOS SINTETIZADOS .....	3a5
RESOLUCIONES .....	6a15
LICITACIONES .....	16
COMUNICADOS .....	16
EDICTOS DE MINERÍA .....	16
EDICTO DE MENSURA .....	17
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
EDICTOS .....	17a23
REMATES .....	23
<b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	23-24
ACTA .....	24
CESION DE CUOTAS SOCIALES .....	24-25
CONVOCATORIAS .....	25a27
AVISOS BOLETIN OFICIAL .....	27-28

Ley N° 40,  
modificada por Ley N° 5261

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*



**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

## ***CIERRE DE EDICIONES***

*Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.*

**Boletín Oficial**

**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**

---

*Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5712.pdf>*